



ACTA DE LA DÉCIMA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO, 2021-2024.

En la Ciudad de Isla Mujeres, cabecera del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, en la Sala de Cabildo del Palacio Municipal, siendo las **10 horas con 38 minutos** del día **16 de noviembre del 2022**, se encuentra actuando como Secretario de Acta, el Ciudadano **Hugo Iván Sánchez Montalvo**, en su calidad de Secretario General del Honorable Ayuntamiento de Isla Mujeres; así como, se encuentran las ciudadanas y ciudadanos miembros del Honorable Ayuntamiento de Isla Mujeres, Quintana Roo para el periodo 2021-2024, siguientes: **C. Teresa Atenea Gómez Ricalde**, Presidenta Municipal; **C. José Manuel López García**, Síndico Municipal; **C. Amada Alejandra Peniche Hernández.**, Primera Regidora; el **C. Dancy Geisler Fernández Loria**, Segundo Regidor; **C. Jessica Contreras Gómez**, Tercera Regidor; **C. Pedro Manuel Palma Chan**, Cuarto Regidor; **C. Valeria Alejandra Aragón Cauich**, Quinta Regidora; **C. Gaspar Kumul Ay**, Sexto Regidor; el **C. Fernando Ricardo Bacelis Godoy**, Séptimo Regidor; la **C. Bella Mar Garrido Gómez**, Octava Regidora y el Noveno Regidor el **C. Héctor Gil Chable**, con el objeto de llevar a cabo la Décima Octava Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento de Isla Mujeres, Quintana Roo para el periodo 2021-2024, presidiendo la presente Sesión, la Ciudadana **Teresa Atenea Gómez Ricalde**, Presidenta Municipal, con fundamento al artículo 42 del Reglamento Interior del Ayuntamiento.

Como **primer punto del Orden del Día**, el Ciudadano **Hugo Iván Sánchez Montalvo**, Secretario General, realizó el pase de lista, informando la asistencia de la **TOTALIDAD** de los miembros presentes del Honorable Ayuntamiento de Isla Mujeres, Quintana Roo, periodo 2021-2024.

Continuando con el **segundo punto del Orden del Día**, derivado del informe rendido por el Secretario General, sobre la lista de asistencia; en uso de la voz, la Ciudadana **Teresa Atenea Gómez Ricalde**, Presidenta Municipal, manifestó:

*“Verificado el Quorum legal, en términos del artículo 42 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Isla Mujeres Quintana Roo, se da por iniciada la Décima Octava Sesión Extraordinaria siendo las **10 horas con 41 minutos** del día **16 de noviembre del 2022**”.*

Acto seguido, el Ciudadano **Hugo Iván Sánchez Montalvo**, Secretario General, procedió a dar lectura en alta voz al Orden del día de la **Décima Octava Sesión Extraordinaria** del Honorable Ayuntamiento de Isla Mujeres, siendo del tenor literal siguiente:

ORDEN DEL DIA DE LA 18ª SESION EXTRAORDINARIA DEL H. CABILDO DEL AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO.





SECRETARÍA GENERAL

DEL H. AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES

PRIMERO: Lista de asistencia.

SEGUNDO: Declaración de quorum legal, validez y apertura de la Sesión.

TERCERO: Lectura y aprobación del Orden del Día de la Décima Octava Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento de Isla Mujeres, Periodo 2021-2024.

CUARTO: Presentación, discusión y votación del Acuerdo por el cual se somete a aprobación la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Isla Mujeres del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2023.

QUINTO: Clausura de la Sesión.

Terminada la lectura del orden referido, la **Ciudadana Teresa Atenea Gómez Ricalde**, Presidenta Municipal, ofreció la tribuna a los integrantes del Honorable Ayuntamiento para realizar alguna observación o comentario con respecto al mismo.

Al no haber comentario alguno, el ciudadano Secretario General, **Hugo Iván Sánchez Montalvo** sometió a votación el orden referido, mismo que fue aprobado por UNANIMIDAD de los presentes.

Seguidamente, la Ciudadana **Teresa Atenea Gómez Ricalde**, Presidenta Municipal, solicitó al Ciudadano **Hugo Iván Sánchez Montalvo**, Secretario General, continuara con el siguiente **punto del Orden del Día**, informando éste, que corresponde al **Punto Cuarto** del orden del día, a través del cual se propone:

CUARTO: Presentación, discusión y votación del Acuerdo por el cual se somete a aprobación la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Isla Mujeres del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2023.

Por lo que, el C. **Hugo Iván Sánchez Montalvo**, Secretario General, en uso de la palabra, procedió a exponer: solicitando la dispensa de la lectura de este H. Cabildo, en razón de que ha sido circulado con anterioridad el Acuerdo de Aprobación, sujeto a análisis y aprobación de este H. Ayuntamiento, procedo a realizar la **exposición de motivos** que contiene el acuerdo antes mencionado, que se propone su suscripción:

Acuerdo por el cual se somete a aprobación la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Isla Mujeres del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2023.

El Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Isla Mujeres del Estado de Quintana Roo, Administración 2021-2024, con fundamento en los artículos 25



segundo párrafo, 31 fracción IV, 115 fracción IV y aplicables de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 61, 63, 65 y demás disposiciones aplicables de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 1, 5, 18 y demás aplicables de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; 68 fracción III, 75 fracciones XXI, y XXX, XXXII 115 fracciones I y II, 126, 133, 145, 146, 153 y demás aplicables de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo; 1, 2, 3 y 7 fracciones IV, V y VI, 8, 12, 34, 44, 45, 46 y 47 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Quintana Roo; 7, 8 fracción II, 59, 60, 65, 66 fracción I, inciso a) y fracción IV, inciso a), 89, 90 fracción III y XXIX, 125 fracción XI, 229, 230, 230 BIS, 233 TER, 235, 236 y demás aplicables de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo; las disposiciones del Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo; 140, 141, 172 y demás aplicables de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Quintana Roo; las disposiciones de la Ley de Hacienda del Municipio de Isla Mujeres Quintana Roo; 99 y 100 del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo; 58 fracción VI del Reglamento de la Administración Pública Centralizada del Municipio de Isla Mujeres Quintana Roo presentamos a la consideración de la Honorable XVII Legislatura del Estado de Quintana Roo; la siguiente INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

SECRETARÍA GENERAL
AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES
QUINTANA ROO
2021-2024



SECRETARÍA GENERAL
AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES
QUINTANA ROO



INDICE

I.	EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.....	5
II.	CONTEXTO ECONOMICO.....	6
A.	Contexto Macroeconómico Nacional.....	6
B.	Contexto Turístico Nacional y Local.....	10
C.	Evolución de los Ingresos Municipales.....	12
III.	NOTA METODOLÓGICA.....	22
IV.	INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.....	25
V.	ANEXO 1.....	35
	<u>OBJETIVOS ESTRATEGIAS Y METAS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.....</u>	<u>35</u>
A.	Objetivos de la Ley de Ingresos del Municipio de Isla Mujeres del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2023.....	35
B.	Estrategias de la Ley de Ingresos del Municipio de Isla Mujeres del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2023.....	42
C.	Metas de la Ley de Ingresos del Municipio de Isla Mujeres del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2023.....	45
VI.	ANEXO 2. PROYECCIONES DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES.....	48
VII.	ANEXO 3. DESCRIPCION DE LOS RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES.....	49
VIII.	ANEXO 4. RESULTADOS DE LAS FINANZAS PUBLICAS.....	52
IX.	ANEXO 5. ESTUDIO ACTUARIAL DE PENSIONES.....	53
X.	ANEXO 6. BALANCE PRESUPUESTARIO.....	55

GENERAL
DE ISLA MUJERES
A. ROO
2024



SECRETARÍA GENERAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES
QUINTANA ROO
2021-2024

I. EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Que de conformidad con los preceptos constitucionales y lo establecido en la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, el municipio es la base de la división territorial y de la organización política y administrativa del Estado de Quintana Roo, y constituye una institución de carácter público con personalidad jurídica y patrimonio propios, gobernado por un Ayuntamiento al que le corresponde la representación política y jurídica, la administración de los asuntos municipales y la administración de su hacienda conforme a las bases que le establece la ley.

Que la autonomía en su gobierno interior se traduce en facultad de gobernar y administrar por sí mismo los asuntos propios de la comunidad a la que debe servirle, siendo este Honorable Ayuntamiento, el máximo órgano de gobierno municipal y a quien le corresponde el cuidado de sus intereses.

Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que es facultad del Ayuntamiento administrar libremente su hacienda, la cual se formará de los rendimientos de los bienes que les pertenezcan; así como de las contribuciones y otros ingresos que las legislaturas establezcan a su favor, y en todo caso: percibirán las contribuciones, incluyendo las tasas adicionales que establezca la Legislatura del Estado sobre la propiedad inmobiliaria, de su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora así como las que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles, las participaciones federales, que serán cubiertas por la Federación a los Municipios con arreglo a las bases, montos y plazos que anualmente se determine por las Legislaturas de los Estados, los ingresos derivados de la prestación de servicios públicos a su cargo; y las demás que se adquieran por subsidios, legados, donaciones o cualquier causa lícita conforme a lo dispuesto por el artículo 230 en su Fracción 4 de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo.

Que en términos de lo dispuesto en la Constitución Política del Estado y la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, es facultad de los Ayuntamientos, presentar a más tardar el 20 de noviembre de cada año ante la Legislatura del Estado sus respectivas Iniciativas de Ley de Ingresos para el ejercicio inmediato posterior. Debido a lo anterior, es facultad exclusiva del Honorable Ayuntamiento de Isla Mujeres, aprobar y remitir a consideración de la Honorable Décimo Séptima Legislatura del Estado, la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Isla Mujeres, del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2023 en la que se incluyen los impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones y aportaciones.

Que la Ley de Ingresos es el medio legal para que los Municipios logren financiar el gasto, y de esta forma cumplir con las obligaciones que en materia de prestación de servicios públicos han contraído con la ciudadanía, la cual reclama cada vez más y mejores servicios en todas las áreas de desarrollo.

[Handwritten signatures in blue ink]

SECRETARÍA GENERAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES
QUINTANA ROO
2021-2024





Que el artículo 2 fracción XXVII de La Ley de Catastro del Estado de Quintana Roo señala que la tabla de valores unitarios de suelo y construcciones es el documento que autoriza la Legislatura del Estado, a propuesta de los Ayuntamientos, que contiene los valores por metro cuadrado de terreno y construcciones, constituyendo la base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria aplicables en el ejercicio fiscal.

Que el Ayuntamiento de Isla Mujeres, Quintana Roo para el período constitucional 2021-2024 tiene como visión ejercer un gobierno humano cercano a la gente, integrado por funcionarios comprometidos y sensibles, con objetivos orientados al esfuerzo social para la autogestión del bien común e impulso de políticas públicas de impacto y largo plazo para lograr cambios profundos, procurando un auténtico estado de derecho, el respeto a la ley, así como el cuidado y la protección al medio ambiente. Esta iniciativa se construye en un sentido social y equitativo, esto es, velar por el bienestar de las familias como núcleo de nuestra sociedad, a la postre que se han tomado en cuenta las contribuciones que deben ser aplicables al ejercicio fiscal 2023 en aras de procurar que el Municipio obtenga recursos suficientes que le permitan cumplir con un ejercicio digno y eficiente del gasto público.

Es así y en virtud de lo antes expuesto, que la iniciativa plantea medidas presupuestarias que propiciarán una mejor captación de recursos propios para este municipio, los cuales servirán para cumplir con las obligaciones constitucionales que tiene todo Ayuntamiento con sus habitantes.

II. CONTEXTO ECONOMICO

A. Contexto Macroeconómico Nacional

El 8 de septiembre del presente año, el Ejecutivo Federal en cumplimiento del artículo 74, fracción IV, párrafo segundo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, envió a la Cámara de Diputados el Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal 2023; que contiene la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación y el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023, y que además se acompaña de los Criterios Generales de Política Económica, así como la Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se Reforman, Adicionan y Derogan Diversas Disposiciones de la Ley Federal de Derechos y de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El Paquete Económico para el Ejercicio Fiscal 2023 destaca que se plantea bajo los siguientes puntos centrales en materia de ingresos:

- Una política hacendaria que se orienta en el desarrollo de finanzas públicas sanas.



SECRETARÍA GENERAL

DEL AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES

QUINTANA ROO
2021-2024

- La promoción y fortalecimiento a las fuentes de ingresos públicos sin incrementar los impuestos.
- Combate a la evasión y elusión fiscal, y a los fraudes fiscales.

Este paquete económico se caracteriza, además, por el desarrollo del gasto responsable con una estrategia pública federal regida por los principios de austeridad, honestidad, transparencia y combate a la corrupción, poniendo énfasis en la promoción de la salud, el desarrollo de una política de protección social y combate a las desigualdades, el combate a las presiones inflacionarias y el desarrollo de inversión pública enfocado en regiones con rezagos sociales.

CRITERIOS GENERALES DE POLÍTICA ECONOMICA 2023

Resumen: Marco Macroeconómico, 2021 - 2023

Indicador	Observado ¹		CGPE-23 ²		Encuesta Banco de México ³	
	2021	2022	2022	2023	2022	2023
Producto Interno Bruto (var. % real anual)	4.78	1.94	2.4	3.0	1.93	1.31
Precios al Consumidor (var. % anual, cierre de periodo)	7.36	8.70	7.7	3.2	8.15	4.62
Tipo de Cambio Nominal (fin de periodo, pesos por dólar)	20.47	20.10	20.6	20.6	20.76	21.19
Tipo de Cambio Nominal (promedio, pesos por dólar)	20.28	20.29	20.4	20.6	nd.	nd.
CEIES 28 días (% nominal fin de periodo)	5.49	8.35	9.5	8.5	9.72	9.11
CEIES 28 días (% nominal promedio)	4.43	6.81	7.5	8.9	nd.	nd.
Saldo de la Cuenta Corriente (millones de dólares)	-4,816.9	-703.5	-28,449	-18,282	-12,200	-13,943
Mezcla Mexicana del Petróleo (precio promedio, dólares por barril)	65.31	97.67	93.6	68.7	nd.	nd.
Variables de apoyo:						
PIB de EE.UU. (crecimiento % real)	5.7	2.6	2.3	1.8	1.63	1.22
Producción Industrial de EE.UU. (crecimiento % real)	4.9	4.6	4.5	2.3	nd.	nd.
Inflación de EE.UU. (promedio)	4.7	8.3	7.8	3.8	nd.	nd.

1/ 2022, promedio, acumulado o fin de periodo, según corresponda, de acuerdo con la última información disponible.
2/ SHCP, Criterios Generales de Política Económica 2023 (CGPE-23).
3/ Banco de México, Encuesta sobre las Expectativas de los Especialistas en Economía del Sector Privado, agosto de 2022.
nd. No disponible.
Nota: 2022 y 2023 estimado.
Fuente: Elaborado por el CEFP con datos de la SHCP, INEGI y Banxico.

El crecimiento y desarrollo económico del ejercicio fiscal en curso aún padece las secuelas económicas y sociales asociadas al desarrollo de la pandemia del COVID-19, adicionalmente se desarrollaron conflictos geopolíticos bélicos y comerciales que inciden en los indicadores económicos globales, adicionalmente, se están

Handwritten signatures and marks at the bottom of the page.



desarrollando diversas presiones inflacionarias en varios sectores que también han alcanzado a incidir en la recuperación de nuestro país.

Los retos para 2023 a nivel federal serán impulsar el desarrollo de la actividad económica, mantener un nivel estable de precios, fortalecer la recaudación sin reformas a los principales componentes tributarios y una disminución de la evasión y elusión fiscal.

Para el ejercicio 2023 en la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación 2023 se estiman mayores ingresos petroleros por 176.6 mil millones de pesos con relación a los presupuestados en su similar para 2022, esto debido al efecto del alza en el precio del petróleo y un aumento observado en la plataforma de producción. Los ingresos tributarios que se estiman para 2023 alcanzarán una cantidad de 4,620.2 mil millones de pesos y se estima tendrán un crecimiento anual de 9.9%, este incremento está asociado con un incremento de la actividad económica. Las mayores variaciones en la recaudación de los ingresos tributarios para 2023 serán en el Impuesto Sobre la Renta y el Impuesto al Valor Agregado, respecto a lo aprobado en la Ley de Ingresos 2022.

Los Criterios Generales de Política Económica 2023 consideran que el crecimiento del **Producto Interno Bruto (PIB)** 2022 cerrará en 2.4% mientras que para el próximo año se estima un crecimiento económico del 3.0% para efectos de las finanzas públicas. Sin embargo, la encuesta sobre Expectativas de los Especialistas en Economía recabada por el Banco de México presenta una perspectiva mucho más moderada de crecimiento con un cierre del 2022 en el 1.93% y una proyección del 1.31% para el 2023. El optimismo por parte de las cifras presentadas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público tienen lugar a raíz de las cifras de recuperación de empleos, el aumento en los ingresos laborales, los mayores ingresos por remesas familiares y los ingresos derivados del dinamismo turístico, el crecimiento en exportaciones manufactureras, y el fortalecimiento de la capacidad productiva a raíz de una mayor inversión.

La Secretaría de Hacienda y Crédito Público plantea que el nivel de la **inflación** al final del 2022 sea de 7.7% que es muy por arriba del rango inflacionario objetivo del Banco de México que era de 2.0 a 4.0%. Para el 2023 se pronostica una inflación del 3.2%. Desde la óptica de los analistas del sector privado, la Encuesta del Banco de México estima cerrar el 2022 con una inflación del 8.15% y para el 4.62% para el 2023.

Los CGPE pronostican que por lo que respecta al **tipo de cambio**, para el cierre del 2022, el peso tendrá una ligera apreciación, para cotizarse en \$20.6 pesos por dólar y promediar en 2022, \$20.4 pesos por dólar, por arriba del promedio del 2021 que fue de \$20.28. Para el 2023, los cálculos de la SHCP prevén una cotización de \$20.6 mientras que la encuesta de los especialistas para el mismo 2023 lo han fijado en \$21.19

SECRETARÍA GENERAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES
QUINTANA ROO
2021-2024



En cuanto al **precio promedio de la mezcla mexicana del barril de petróleo**, para el 2022, la Secretaría de Hacienda considera cerrar en un promedio de \$93.6 dólares por barril y proyecta para el 2023 un costo promedio de \$68.7 dólares por barril. En contraste en su informe de Perspectiva Semanal del 1 de septiembre pasado, Citibanamex estableció al cierre del 2022 un precio de \$81 dólares por barril mientras que para el 2023 la cifra proyectada es mucho menor con \$48 dólares por barril. En ese sentido se augura que la **producción diaria de barriles** de petróleo tenga incrementos marginales pero consistentes. Para el 2022 la proyección de cierre es de 1.835 millones de barriles diarios, cerca del 0.5% por arriba de lo estimado en los CGPE 2022, mientras que para el 2023 se estiman 1.872 millones de barriles diarios, es decir 2% por arriba de la estimación de cierre del 2022 de los CGPE 2023.

Las proyecciones de los **ingresos petroleros** para el 2023 se ubican en 4.2% del Producto Interno Bruto del país, lo cual es ligeramente por debajo del promedio de la última década, de 4.3% aproximadamente.

La **inversión** ha sido un factor muy importante en la dinámica de la actividad productiva impulsada por el consumo y la mejora en la confianza del sector empresarial. Las cifras de la inversión han presentado una tendencia al alza desde el quinto mes del 2020 a la fecha. Durante el primer semestre del 2022 la inversión tuvo un crecimiento de 6.3% sin embargo Citibanamex prevé un crecimiento de la inversión al cierre del 2022 del 1.4% y para el 2023 tan solo un incremento del 0.5%.

Por el lado del **consumo privado** se pueden percibir los avances de la generación de empleos, crecimiento en las cifras de los ingresos de las familias por las remesas, el incremento en los salarios reales, así como también una mayor confianza del consumidor. De igual manera que con las cifras de la inversión, durante el primer semestre del 2022 se nota un repunte importante del consumo alcanzado 7.81% para después bajar y estabilizarse en 2.9% para el promedio de todo el 2022 y una proyección a la baja del 1.7% para el 2023, estas dos últimas estimaciones calculadas por Citibanamex.

En materia de la variación de los **trabajadores afiliados al Instituto Mexicano del Seguro Social** se puede ver que las reformas en materia laboral como en el caso de las pensiones, la subcontratación, los salarios mínimos, la negociación colectiva y la justicia laboral y sindical ha generado un descenso en la tasa de informalidad como resultado de un mayor porcentaje de trabajadores en empleos formales, así como por la recuperación de los salarios reales de los trabajadores. **Las expectativas de generación de empleos formales seguirán rondando el medio millón** tanto para cerrar el 2022 como para el 2023. De acuerdo con la Encuesta de Especialistas del Sector Privado la estimación para el cierre de 2022 es de 564 mil nuevos trabajadores afiliados al IMSS mientras que para el 2023 esta cifra baja a 419 mil nuevos puestos.



En relación con los **ingresos presupuestarios**, los CGPE 2023 estiman un monto de 7 billones 123 mil 474.1 millones de pesos, es decir un 9.9% por arriba de lo presupuestado en la Ley de Ingresos de la Federación 2022. En términos del Producto Interno Bruto, la cifra de ingresos presupuestarios alcanzaría un 26.5% al cierre del 2022 mientras que la Iniciativa de Ley de Ingresos de la Federación 2023 estima ingresos presupuestarios por 26.7% para el año que viene.

B. Contexto Turístico Nacional y Local

De acuerdo con el Barómetro Turístico Mundial publicado el pasado mes de septiembre por la Organización Mundial del Turismo (OMT) las cifras del turismo internacional, entre los meses de enero a julio de 2022, alcanzaron registros cercanos al 60% de los niveles prepandemia. Durante ese mismo período del 2022 las llegadas de turistas internacionales casi se triplicaron con relación a los registros del 2021 (+172%). Esta recuperación constante refleja una fuerte demanda acumulada por viajes internacionales especialmente durante los meses de junio y julio cuando es la temporada de verano para los países del hemisferio norte. De la misma forma, el relajamiento a las restricciones de viaje en un gran número de países también ha contribuido a impulsar estos resultados positivos.

El mismo reporte de la agencia especializada en turismo de las Naciones Unidas también reconoce que el ambiente económico desafiante, producto de una inflación alta, incrementos abruptos en los costos del petróleo, el conflicto bélico entre Rusia y Ucrania, así como los incrementos en los costos del transporte y el hospedaje, continúan representando los factores preponderantes que frenan la recuperación franca del turismo.

Entre los países que mejores resultados han tenido en términos de ganancias turísticas en el período que comprende los meses de enero a julio de 2022 en el continente americano se encuentra México como el número uno alcanzando un incremento del 8% sobre las cifras del mismo periodo del año 2019 (prepandemia). Esta recuperación se empezó a registrar desde el verano del 2021 cuando el Caribe Mexicano en particular la zona de Quintana Roo registró crecimiento en las cifras turísticas sobre el 2019.

El secretario de Turismo Federal, Miguel Torruco Marqués, en meses pasados estimó que al cierre del 2022 arriben al país un total de 40 millones de turistas, lo que representa un incremento de un 25.6% con relación al 2021 y se anticipa que ese número de visitantes generará una derrama de \$24,250 millones de dólares, lo que equivale a un 22.5% adicional contra el año anterior. En ese sentido se prevé que la llamada "industria sin chimeneas" estaría generando un 8.3% del Producto Interno Bruto del país casi alcanzando lo registrado en el 2019.



De acuerdo con cifras de DATATUR y del Grupo Aeroportuario del Sureste (ASUR), el Aeropuerto Internacional de Cancún, Quintana Roo, reportó el mayor crecimiento en arribos de visitantes extranjeros del país durante el periodo comparativo enero-agosto entre los años 2019 (prepandemia) y el 2022. Con un incremento porcentual del 16% en el número de llegadas en el 2022, el aeropuerto de Cancún tuvo un crecimiento de 900,675 pasajeros extranjeros y amplió su cuota de mercado entre los aeropuertos mexicanos que más visitantes extranjeros recibe, al escalar 5 puntos porcentuales y subir del 42% al 47% fortaleciendo su posición como el aeropuerto que más llegadas de extranjeros reporta en la República Mexicana. Estos resultados se pueden explicar debido a que el principal mercado emisor de viajeros extranjeros a México, que es el de Estados Unidos de América, creció un 21%, esto es 1,518,982 viajeros estadounidenses adicionales a México que, en el mismo periodo de 2019, alcanzando una cifra total para los mismos 8 meses de 8,925,027 llegadas. El pronóstico es que para los últimos meses del año se siga con esa tendencia de crecimiento, misma que puede ir del 20 al 27%. En el ámbito regional, los primeros 5 países emisores de viajeros extranjeros a Cancún de la misma forma reflejaron un crecimiento acumulado del 11% entre los mismos meses del 2019 contra el 2022.

Del total de llegadas nacionales e internacionales al Aeropuerto de Cancún, el Consejo de Promoción Turística de Quintana Roo (CPTQ), con datos de la Secretaría de Turismo del Estado de Quintana Roo (SEDETUR), reporta que tanto Isla Mujeres como Costa Mujeres presentan un crecimiento como destino durante el periodo enero-agosto 2019 contra el mismo lapso del 2022 en el número de visitantes que lo eligen destino y que registraron su arribo a la entidad vía el aeropuerto de Cancún. Este crecimiento combinado suma 267,962 pasajeros en el 2022 para alcanzar 798,049 turistas conforme a la tabla siguiente:

Destino	ENERO-AGOSTO	Proporción de Turistas vs otros destinos de Quintana Roo	ENERO-AGOSTO	Proporción de Turistas vs otros destinos de Quintana Roo
	2019		2022	
Isla Mujeres	96,492	1%	114,110	1%
Costa Mujeres	433,595	5%	683,939	7%
TOTAL	532,106	6%	800,071	8%

Durante el mismo periodo de enero a agosto del presente año, de acuerdo con cifras del CPTQ, la ocupación hotelera promedio acumulada para Isla Mujeres registró 77.8% siendo los meses de marzo a julio los que consistentemente superaron porcentajes del 80% de ocupación.



En lo que concierne a las expectativas del 2023, SOJERN, la plataforma de marketing digital para la industria de viajes prevé un arranque de año muy dinámico para la entidad con un crecimiento del principal mercado emisor que es el norteamericano del 9.6%, 7.9%, 6.6% y 3.1% para los primeros cuatros meses del año respecto al mismo periodo del 2022 respectivamente.

La infraestructura turística con relación al número de cuartos de hotel de cuatro de los principales destinos turísticos de la entidad como son Cancún, Costa Mujeres, Puerto Morelos y Riviera Maya, también presenta cifras de crecimiento importantes entre el 2019 y el 2022 alcanzando un incremento del 22% en el número de habitaciones nuevas, lo anterior conforme a cifras ofrecidas por DATATUR. Así mismo, del año 2022 al 2023 se puede anticipar un nuevo repunte, aunque mucho más discreto del 1.4% conforme a las inversiones que ya se conocen para el próximo año como se puede apreciar en la siguiente tabla:

DESTINO	Cuartos totales	Cuartos totales	Cuartos Nuevos	Cuartos totales	Variación	Variación	Porcentaje de cuartos x destino
	2019	2022	2023	2023	2023 vs. 2019	2023 vs. 2022	2023
Cancún	37,335	42,862	1,000	43,862	17%	2%	36.9%
Costa Mujeres	5,964	10,001	101	10,102	69%	1%	9%
Puerto Morelos	5,575	8,421	-	8,421	51%	0%	7%
Riviera Maya	48,200	55,768	573	56,341	17%	1%	48%
Total	97,074	117,052	1,674	118,726	22%	1.40%	100%

Por lo que respecta al municipio de Isla Mujeres, destacan el Riu Latino y el Secrets Impression Isla Mujeres con 550 y 125 habitaciones adicionales respectivamente para el 2022. Para el 2023 se esperan nuevas aperturas de los Hoteles Sha México y Secrets en Costa Mujeres, así como el Paradisus Playa Mujeres que seguirán sumando a la infraestructura hotelera con que cuenta el municipio.

C. Evolución de los Ingresos Municipales

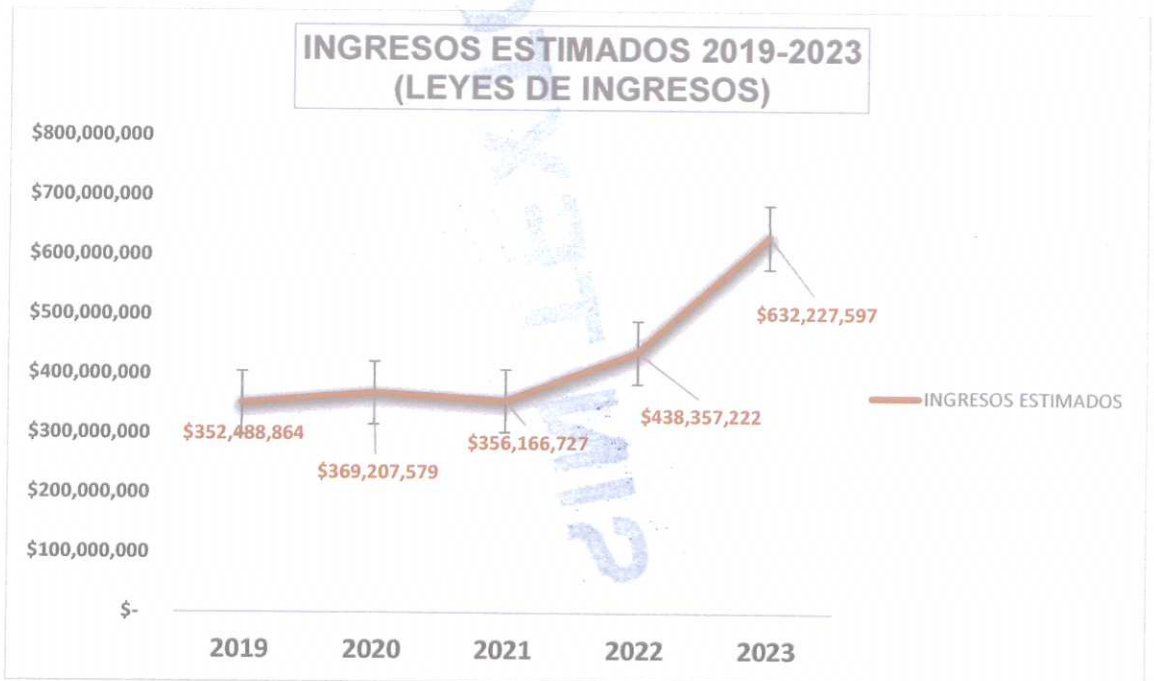
Desde el inicio de la administración 2021-2024 se advierten signos de recuperación de la confianza de la ciudadanía a la presente administración municipal, a través de la regularización de contribuciones que registraban adeudos lo cual ha resultado en una tendencia continua de crecimiento de los ingresos del Municipio; a lo que se le suma como resultado las reformas realizadas a la Ley de Hacienda del Municipio para el presente ejercicio, generando un efecto de justicia social en el que turistas y visitantes contribuyen de manera más justa y equitativa a la hacienda pública



SECRETARÍA GENERAL
DE ISLA MUJERES

municipal para que la administración de Isla Mujeres pueda prestar de mejor manera los servicios que por mandato constitucional le corresponden. En la gráfica 1 podemos apreciar los ingresos estimados en las leyes de ingresos del 2019 al 2023, donde se puede distinguir un 79.3% de crecimiento en las proyecciones durante los últimos cuatro ejercicios, partiendo de los ingresos estimados en \$352,488,864 del ejercicio fiscal 2019.

EVOLUCIÓN DE LOS INGRESOS ESTIMADOS Y LOS INGRESOS DEVENGADOS 2019-2022.



Los ingresos estimados a partir del ejercicio fiscal 2022 dan un salto importante, pues rompieron un paradigma de notorias subestimaciones (2019-2021) y pobre desempeño de cobro que distaba mucho del verdadero potencial recaudatorio de la hacienda pública municipal.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



SECRETARÍA GENERAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES

INGRESOS ESTIMADOS VS RECAUDADOS 2019-2022



*La cifra del 2022 para ingresos recaudados son proyecciones de cierre.

Si analizamos la tabla anterior con la recaudación de los últimos cuatro ejercicios, su comportamiento muestra una tendencia lineal y hasta cierto punto estática, mostrando diferenciales marginales, incluso creciendo a un nivel por debajo de la inflación, atribuible en gran medida a los efectos que la pandemia de COVID-19 ocasionó en la caída de ingresos. Sin embargo, a partir del 2021 se puede observar un crecimiento de un 7.8% respecto a lo recaudado en el 2020. En el último trimestre del 2021 se ejecutaron decisiones que fortalecieron la captación de los ingresos para el Municipio, ya que desde el día uno se tomaron decisiones oportunas como el análisis de las fuentes de ingreso vigentes, la aplicación de estímulos fiscales, políticas hacendarias que coadyuvaron a la reconstrucción de un pacto fiscal entre ciudadanía y gobierno, generando con todo ello resultados positivos en los números al cierre del 2021. Para el 2022 se espera tener un crecimiento del 49.77% respecto a la recaudación observada o devengada al cierre del ejercicio fiscal 2021.

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the bottom center and several smaller ones to the right.



En el 2020 el incremento fue del 2.01% respecto al 2019, en el 2021 se creció un 7.89% respecto al 2020; destacando que en el 2022 derivado de reformas al marco jurídico hacendario que buscaban optimizar fuentes de ingreso existentes, se espera que el crecimiento en la recaudación sea del 49.77% respecto al 2021. Un incremento sobresaliente comparado con los últimos ejercicios.





Por lo que hace a la recaudación de ingresos propios (impuestos, derechos, productos y aprovechamientos) en el periodo correspondiente a los ejercicios 2019 – 2022 (estimado de cierre), se puede apreciar un crecimiento del 124.9% en esos cuatro años al ir de \$193,515,546 a \$435,195,654.

Los ciclos de trabajo en un año fiscal cambian constantemente, la dinámica de las contribuciones locales también obedece a condiciones de ciclos recaudatorios que se dan durante el ejercicio como son las fechas de aplicación de descuentos como el predial, basura, multas, incentivos, así como a las tendencias cíclicas de recaudación influenciadas por las temporadas de mayor o menor ocupación turística.

El trabajo de recaudación no ha sido inercial durante los últimos trece meses, sino por el contrario, derivado de reformas y políticas hacendarias practicadas del 2021 al 2022, así como de proyecciones del potencial tributario, se ha trabajado con las estadísticas por categorías de las contribuciones, sectorizando y estratificando conceptos de recaudación de ingresos y perfiles de contribuyentes, para detectar patrones importantes que ha llevado al Municipio a una toma de decisiones y selección de estrategias de cobro mucho mejor informadas y sustentadas, mismas que han arrojado una evolución positiva desde el comienzo de la administración.

En la siguiente tabla se podrá observar las cifras del cierre de la recaudación correspondiente al ejercicio fiscal 2021.

CIERRE RECAUDACIÓN MUNICIPAL 2021

RUBROS DE INGRESO	RECAUDACION 2021
IMPUESTOS	\$124,747,987.00
DERECHOS	\$153,098,026.00
PRODUCTOS	\$477,859.00
APROVECHAMIENTOS	\$14,237,394.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES, CONVENIOS E INCENTIVOS	\$168,386,581.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$4,000,000.00
TOTAL	\$464,947,847.00

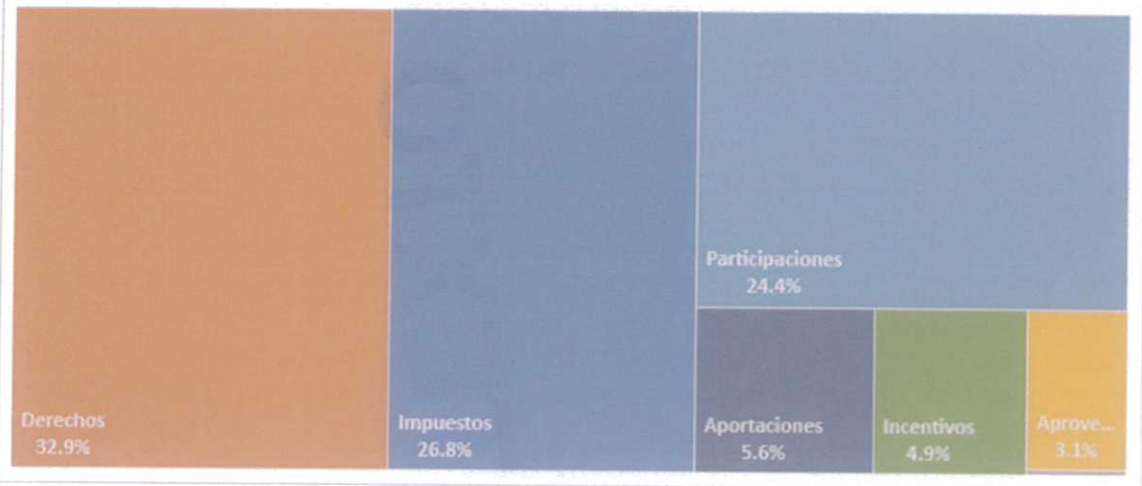
En el cierre del ejercicio fiscal 2021, el municipio experimentó un desempeño favorable durante el último trimestre del año, en el que el crecimiento de los conceptos cobrados por recursos propios fue notable al exceder de manera importante lo proyectado la Ley de Ingresos 2021, integrándose como se muestra en la siguiente gráfica.



SECRETARÍA GENERAL

DEL H. AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES

DISTRIBUCION DE LOS INGRESOS DEVENGADOS 2021 DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES 2021-2024



PROYECCIÓN CIERRE RECAUDACIÓN MUNICIPAL 2022 MUNICIPIO DE ISLA MUJERES

RUBROS DE INGRESO	PROYECCION CIERRE 2022
IMPUESTOS	\$143,202,923.00
DERECHOS	\$268,318,462.00
PRODUCTOS	\$3,733,508.00
APROVECHAMIENTOS	\$19,940,761.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES, CONVENIOS E INCENTIVOS	\$261,141,529.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
TOTAL	\$696,337,183.00

Como se puede observar en la tabla, el ejercicio fiscal 2022 se perfila para ser un año histórico en el municipio en materia de recaudación, con ingresos proyectados por encima de los 690 millones de pesos. Es importante subrayar alguno de los factores de clave que permitieron alcanzar esta cifra.

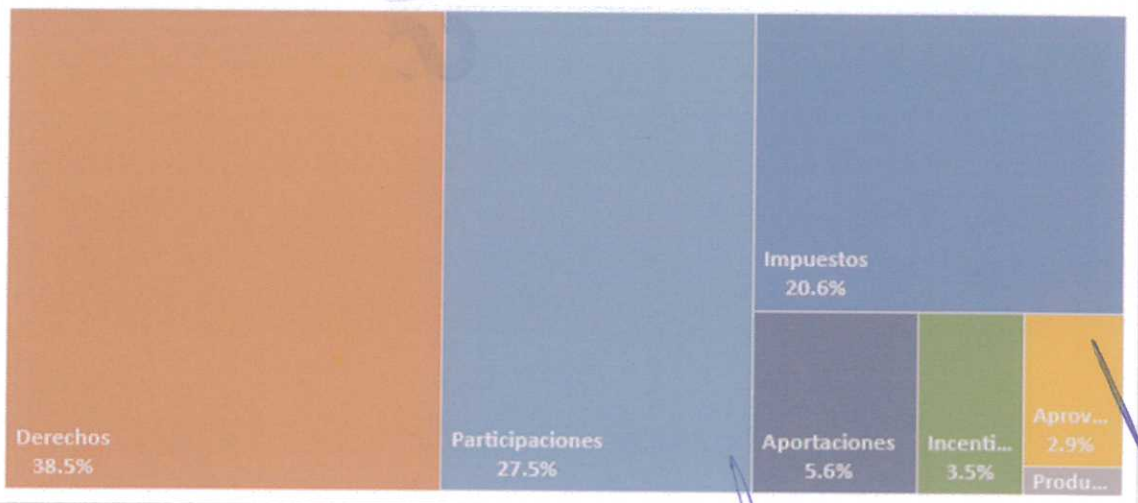


SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES

El municipio de Isla Mujeres firmo un acuerdo general de colaboración con la Fiscalía Especializada en el combate a la Corrupción con el objetivo central de formar a los servidores públicos del ámbito municipal y generar una cultura anticorrupción en el quehacer de la administración. En el marco del convenio se capacitó a funcionarios de la Tesorería Municipal con el curso denominado Anticorrupción y conductas penales cometidas por servidores públicos. Lo anterior ha coadyuvado al ejercicio de una función pública transparente, eficaz y comprometida con la transparencia y rendición de cuentas teniendo como eje central al ciudadano. Los números dan cuenta que los ingresos mantienen una clara tendencia de mejora desde el inicio de la administración, el registro de los ingresos ha sido oportuno, y la recaudación tributaria apegada a los principios constitucionales de legalidad, proporcionalidad y equidad

La simplificación administrativa ha sido otro factor importante, se han mejorado notoriamente los tiempos de atención a la ciudadanía. Actualmente en el portal de internet del municipio se han actualizado y publicado oportunamente los requisitos para la realización de distintos trámites como son: Constancia de no adeudo de cooperación por obras, Constancia de no adeudo de predial, licencias de funcionamiento, facturación, formatos declarativos de Derecho de Saneamiento Ambiental y el impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles entre otros.

DISTRIBUCION DE LA PROYECCION DE CIERRE DE LOS INGRESOS DEVENGADOS 2022 DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES





INGRESOS ESTIMADOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023 MUNICIPIO DE ISLA MUJERES

RUBROS DE INGRESO	INGRESOS ESTIMADOS 2023
IMPUESTOS	\$127,720,125.00
DERECHOS	\$240,345,306.00
PRODUCTOS	\$2,007,828.00
APROVECHAMIENTOS	\$18,469,899.00
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES, CONVENIOS E INCENTIVOS	\$243,684,439.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$0.00
TOTAL	\$632,227,597.00

En el rubro de impuestos se proyectan ingresos por \$127,720,125.00 lo que representa un 18.69% más con respecto a los \$107,600,568.00 estimados para el ejercicio 2022, manteniendo la misma política de descuentos por pago anticipado de impuesto predial.

En cuanto a los derechos se espera recaudar \$240,345,306.00 que representa un aumento de 110.8% con respecto a los \$114,007,639.00 estimados en el 2022, siendo los ingresos de mayor recaudación los correspondientes a los derechos servicio de recolección, transportación, tratamiento y destino final de residuos por \$30,577,847, derechos por saneamiento ambiental que realice el Municipio de Isla Mujeres por \$101,534,547 que representan el 55% del total de este rubro.

Respecto del rubro de los productos, se prevé recaudar \$2,007,828.00, cifra que representa un incremento del 79.5% respecto a lo estimado en 2022 por \$1,118,055.00. El monto anterior está compuesto por ingresos provenientes del mercado municipal, productos financieros integrados por los ingresos de servicios otorgados por funciones de derecho privado, tales como los rendimientos que generan las cuentas bancarias de los entes públicos, entre otros.

En lo que corresponde a los aprovechamientos, se proyecta ingresar \$18,469,899.00. De la cifra anterior \$13,148,509 corresponden a aprovechamientos patrimoniales, por uso o goce de los bienes inmuebles propiedad del Municipio a terceros. Los aprovechamientos patrimoniales se actualizan de conformidad con la concesión vigente y comprenden los bienes inmuebles dentro de la ínsula, como es el caso del parque Garrafón.

Por lo que respecta a participaciones, el Municipio estimó con base en los oficios SEFIPLAN/SSI/DGI/DTI/DIF/0108/X/2022 y SEFIPLAN/SSI/DGI/DTI/DIF/0266/X/2022 remitido por la Subsecretaría de Ingresos

SECRETARÍA GENERAL
MUNICIPIO DE ISLA MUJERES
QUINTANA ROO
2021-2024





con fecha 11 de octubre de 2022 y 26 de octubre del 2022 respectivamente, en los que se establece recaudar las cantidades que se desglosan a continuación.

SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES
QUINTANA ROO
2021-2024

CONCEPTO	INGRESOS ESTIMADOS 2023
PARTICIPACIONES	\$173,571,563
Fondo General de Participaciones	\$ 108,630,564
Fondo de Fomento Municipal	\$ 31,945,319
Fondo de Fiscalización y Recaudación	\$ 7,790,344
Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	\$ 3,755,918
Participaciones de Gasolina y Diésel	\$ 1,822,418
Impuesto sobre la Renta	\$ 19,627,000

Con relación a las aportaciones, el Municipio estimó con base en la información contenida en el oficio referido anteriormente, en el que se establece recaudar por concepto de ramo 33 la cantidad de \$43,373,184, de los cuales, \$22,952,615 corresponden al Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y \$20,420,569 al Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios.

CONCEPTO	INGRESOS ESTIMADOS 2023
APORTACIONES	\$43,373,184
FAISM	\$ 22,952,615
FORTAMUN	\$ 20,420,569

El rubro de incentivos de la colaboración fiscal comprende los ingresos que reciben las entidades federativas y municipios derivados del ejercicio de facultades delegadas por la Federación mediante la celebración de convenios de colaboración administrativa en materia fiscal; que comprenden las funciones de recaudación, fiscalización y administración de ingresos federales y por las que a cambio reciben incentivos económicos que implican la retribución de su colaboración.



De lo anterior se ha presupuestado recaudar \$26,739,692.00 cantidad que se desglosa a continuación:

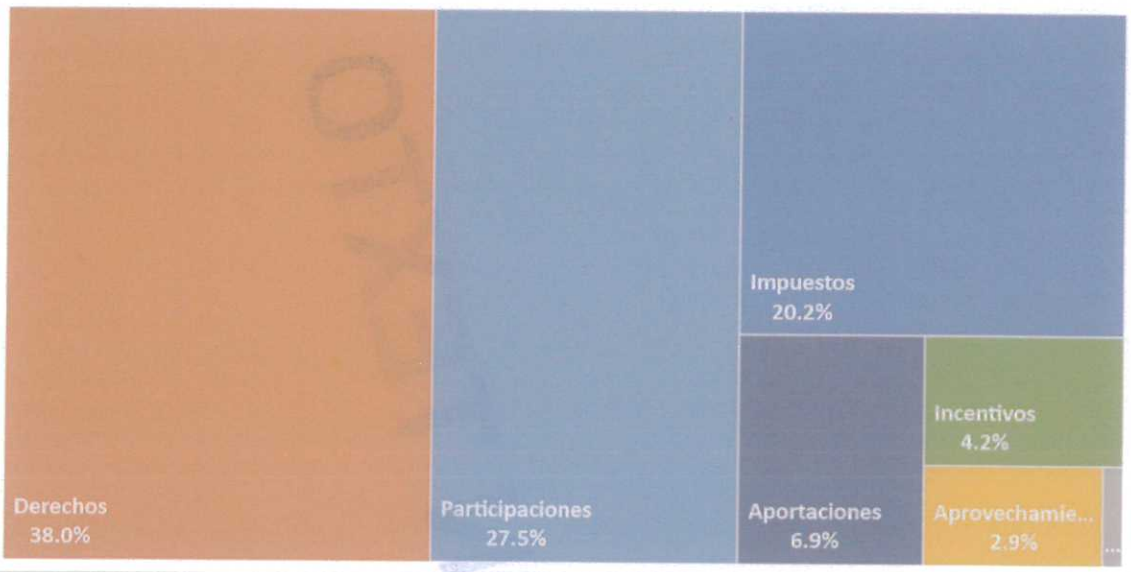
CONCEPTO	INGRESOS ESTIMADOS 2023
INCENTIVOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL	\$26,739,692
Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos	\$ 863
Fondo de compensación del ISAN	\$ 759,822
Impuesto sobre automóviles nuevos	\$ 3,051,060
Zona federal marítimo terrestre	\$ 21,725,400
ISR bienes inmuebles	\$ 1,202,547
Incentivos por inspección y vigilancia (multas administrativas no fiscales).	\$ 0.00



La distribución de los ingresos estimados en la iniciativa 2023 quedaría de la siguiente forma:

SECRETARÍA GENERAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES
QUINTANA ROO

DISTRIBUCIÓN DE LOS INGRESOS ESTIMADOS 2023 MUNICIPIO DE ISLA MUJERES



Se destaca que la principal fuente de ingresos del municipio son los derechos por prestación de servicio, siendo actualmente el derecho de saneamiento ambiental la principal fuente de ingresos propios por encima del impuesto predial.

III. NOTA METODOLÓGICA.

Para formular las estimaciones de las cifras que integran los diferentes conceptos de esta ley, se establecieron las cantidades estimadas a recaudar por las distintas fuentes de ingresos, de acuerdo con el Clasificador por Rubro de Ingreso.

De acuerdo con la proyección de ingresos totales para el Ejercicio Fiscal 2023, se estiman percibir \$632,227,597.00 de los cuales \$388,543,158.00 (61%) serán recursos propios y \$243,684,439.00 (39%) de recursos no propios, mejorando así la autonomía financiera del Municipio un 7% en comparación a la iniciativa presentada para el ejercicio fiscal 2022.



Se planteó un análisis de la metodología, herramientas y procedimiento a seguir para la estimación de las diversas fuentes de ingresos propios, con el objetivo de fortalecer la elaboración de la presente Ley de Ingresos. Se tomaron en cuenta los factores directos como la legislación fiscal vigente, la base gravable, normatividad en forma de pago y los índices de incumplimiento. Así mismo, factores indirectos como las variables económicas establecidas en los Criterios Generales de Política Económica, las políticas fiscales y la confianza del contribuyente.

En la determinación de los montos presupuestables de ingresos para el ejercicio fiscal 2023, fue importante lograr una estimación apegada a la realidad; y para ello, se ha analizado el comportamiento que ha tenido la recaudación en los meses transcurridos así como las estimaciones de cierre de los últimos meses, tomando en cuenta la situación económica y turística que vive el municipio, la situación que se estime vaya a prevalecer en el ejercicio siguiente, así como el crecimiento de la población y de los visitantes del municipio. Lo anterior a fin de tomar en cuenta todos los indicadores y factores que puedan influir en el momento de la elaboración de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos 2023.

La importancia de hacer una adecuada proyección de los ingresos radica en que, a partir de ella se formularán de acuerdo con la capacidad financiera, los proyectos y programas de trabajo del gobierno municipal y determinarán los recursos con los que se contará para su ejecución. Por otra parte, considerando que el Ayuntamiento cuenta con los antecedentes de la recaudación de los diferentes conceptos de ingresos efectivamente devengados en los ejercicios anteriores, puede estimar con mayor facilidad las cifras del año 2023.

Para el cálculo de las cifras para el ejercicio 2023 se ha tomado en cuenta el marco macroeconómico contenido en los Criterios Generales de Política Económica.

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



documento publicado por el Gobierno Federal como parte del Paquete Económico 2023, así como las consideraciones que tengan lugar por parte del gobierno estatal.

En ese tenor, la Tesorería Municipal coordinó la participación de los entes recaudadores, con base en sus proyectos de trabajo, auxiliados también por estadísticas del ingreso que les fueron proporcionadas puntualmente. La aportación de las direcciones y sus proyecciones, fundamentadas en sus experiencias operativas y recaudatorias derivó en una propuesta vigente, apegada a la realidad municipal, con estimaciones puntuales en función a las condiciones y entorno socioeconómico del municipio.

Para estimar los ingresos se aplicó el sistema automático, el crecimiento en función a la variable del Producto Interno Bruto y el historial de recaudación del ejercicio fiscal inmediato anterior.

Métodos basados en promedios. Método informal (sistema automático).

$$Y_{t+1} = Y_t + (Y_t - Y_{t-1})$$

Y_{t+1} : Valor pronosticado para el siguiente periodo

Y_t : Valor real en el periodo t

Y_{t-1} : Valor real en el periodo $t-1$

Para la determinación del monto presupuestado para el derecho de saneamiento ambiental, se realizaron estimaciones con distintos escenarios dependiendo del comportamiento de las temporadas turísticas, el incremento del padrón de retenedores, las proyecciones de arribos de visitantes internacionales y nacionales y estancia promedio, entre otros.

Con fundamento en las consideraciones expuestas, se somete a consideración del Honorable Ayuntamiento de Isla Mujeres del Estado de Quintana Roo para el periodo 2021-2024, la siguiente INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023:



IV. INICIATIVA DE LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023

Artículo 1o. Los ingresos que el Municipio de Isla Mujeres, del Estado de Quintana Roo, percibirá durante el ejercicio fiscal del 1º de enero al 31 de diciembre del año 2023, para cubrir los gastos de administración y demás obligaciones a su cargo, serán los provenientes de los conceptos que a continuación se enumeran:

SECRETARÍA GENERAL
AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES
QUINTANA ROO
2021-2024

Municipio de Isla Mujeres del Estado de Quintana Roo				Ingreso Estimado
Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2023 Clasificador por Rubro de Ingresos Última reforma publicada DOF 27-09-2018				
RUBRO	TIPO	CLASE	TOTAL DE INGRESOS 2023	
1			IMPUESTOS	127,720,125
	11		Impuestos sobre los ingresos	107,300
		1	Del impuesto sobre diversiones, video juegos, cines y espectáculos públicos	94,300
		2	Del impuesto sobre juegos permitidos, rifas y loterías	13,000
		3	Del impuesto a músicos y cancioneros profesionales	0.00
		4	Indemnizaciones	0.00
	12		Impuestos sobre el patrimonio	89,726,798
		1	Impuesto predial	89,726,798
	13		Impuestos sobre la producción, el consumo y las transacciones	36,370,895
		1	Impuesto sobre adquisición de bienes inmuebles	36,370,895
	14		Impuesto al comercio exterior	0.00
	15		Impuestos sobre Nóminas y Asimilables	0.00
	16		Impuestos Ecológicos	0.00
	17		Accesorios	1,515,132
		1	Recargos	1,436,952
		2	Sanciones	68,180



	3	Gastos de Ejecución	10,000
18		Otros Impuestos	0.00
19		Impuestos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos Vigente causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
2		CUOTAS Y APORTACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL	0.00
21		Aportaciones para Fondos de Vivienda	0.00
22		Cuotas para la Seguridad Social	0.00
23		Cuotas de Ahorro para el Retiro	0.00
24		Otras Cuotas y Aportaciones para la Seguridad Social	0.00
25		Accesorios de cuotas y aportaciones de Seguridad Social	0.00
3		CONTRIBUCIONES DE MEJORAS	0.00
31		Contribución de mejoras por obras públicas	0.00
39		Contribuciones de Mejoras no comprendidas en las fracciones de la Ley de Ingresos vigente causadas en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
4		DERECHOS	240,345,306
41		Derechos por el uso, goce, aprovechamiento o explotación de bienes de dominio público	9,090,000
	1	De cooperación para obras públicas que realice el municipio	1,690,000
	2	Uso de la vía pública o de otros bienes de uso común.	7,400,000
43		Derechos por prestación de servicios	230,750,913
	1	De los servicios de saneamiento ambiental que realice el Municipio	101,534,547
	2	Servicio de tránsito	5,064,367
	3	Del Registro civil	1,488,894
	4	De las Licencias de Construcción	14,836,182
	5	De las certificaciones	435,495
	6	De los Panteones	28,229
	7	Alineamientos de predios, cartas de factibilidad y/o constancias de uso del suelo, número oficial, medición de predios y/o solares del fondo legal y servicios catastrales	17,908,463
	8	Licencias y refrendos de funcionamiento comercial, industrial y de servicios	0.00

SECRETARÍA GENERAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES
QUINTANA ROO
2021-2024

SECRETARÍA GENERAL
AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES
QUINTANA ROO
2021-2024





SECRETARÍA GENERAL
EL H. AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES
QUINTANA ROO
2021-2024

9	Licencias para funcionamiento de establecimientos mercantiles en horas extraordinarias	18,936,439
10	Rastro e inspección sanitaria	0.00
11	Traslado de animales sacrificados en los rastros	0.00
12	Depósitos de animales en corrales municipales	0.00
13	Registro y búsqueda de fierros y señales para ganado	0.00
14	Expedición de certificados de vecindad, de residencia y de morada conyugal	87,358
15	De los Anuncios	877,556
16	Permisos para ruta de autobuses de pasajeros, urbanos y suburbanos	0.00
17	Limpieza de solares baldíos	0.00
18	Servicio y mantenimiento de alumbrado público	26,848,021
19	Servicios de inspección y vigilancia	0.00
20	Del servicio prestado por las autoridades de seguridad pública	0.00
21	Servicios de recolección, transportación, tratamiento y destino final de residuos	30,577,847
22	Promoción y Publicidad Turística	0.00
23	De la verificación, control y fiscalización de obra pública	0.00
24	Servicios en materia de ecología y protección al ambiente	3,196,573
25	De los servicios en materia de protección civil	8,930,942
26	De los servicios que presta la unidad de vinculación	0.00
27	De los Servicios que presta la Dirección de Zona Federal Marítimo Terrestre	0.00
44	Otros Derechos	176,869
1	Otros no especificados	176,869
45	Accesorios de Derechos	327,524
1	Recargos	261,681
2	Sanciones	65,074
3	Gastos de Ejecución	769
4	Indemnizaciones	0.00
49	Derechos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos vigente causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
5	PRODUCTOS	2,007,828
51	Productos de tipo corriente	2,007,828

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature at the top right and several smaller ones below it.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including a large signature on the left and several smaller ones on the right.

SECRETARÍA GENERAL
ISLA MUJERES
QUINTANA ROO





	1	Bienes mostrencos	0.00
	2	De los Mercados y otros sitios	345,101
	3	Créditos a favor del Municipio	0.00
	4	Venta de objetos recogidos por el departamento de limpia y transporte	0.00
	5	Productos diversos	1,662,727
59		Productos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos vigente causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
	1	Rezago de Mercados	0.00
	2	Rezago de Venta o explotación de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio	0.00
6		APROVECHAMIENTOS	18,469,899
61		Aprovechamientos	0.00
	1	Rezagos	0.00
62		Aprovechamientos Patrimoniales	13,148,509
	1	De la Venta o explotación de bienes muebles e inmuebles propiedad del Municipio	13,148,509
63		Accesorios de Aprovechamientos	5,321,390
	1	Recargos	56,025
	2	Sanciones	4,645,091
	3	Gastos de Ejecución	22,421
	4	Indemnizaciones	0.00
	5	Otros aprovechamientos	597,853
69		Aprovechamientos no comprendidos en las fracciones de la Ley de Ingresos vigente causados en ejercicios fiscales anteriores pendientes de liquidación o pago	0.00
7		INGRESOS POR VENTAS DE BIENES, SERVICIOS Y OTROS INGRESOS	0.00
71		Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Instituciones Públicas de Seguridad Social	0.00
72		Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Empresas Productivas del Estado	0.00
73		Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales y Fideicomisos No Empresariales y No Financieros	0.00
74		Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales No Financieras con Participación Estatal Mayontaria	0.00

SECRETARÍA GENERAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES
QUINTANA ROO
2021-2024



SECRETARÍA GENERAL

AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES
QUINTANA ROO

2024

75	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
76	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Entidades Paraestatales Empresariales Financieras No Monetarias con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
77	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de Fideicomisos Financieros Públicos con Participación Estatal Mayoritaria	0.00
78	Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios de los Poderes Legislativo y Judicial, y de los Órganos Autónomos	0.00
79	Otros Ingresos	0.00
8	PARTICIPACIONES, APORTACIONES, CONVENIOS, INCENTIVOS DERIVADOS DE LA COLABORACIÓN FISCAL Y FONDOS DISTINTOS DE APORTACIONES	243,684,439
81	Participaciones	173,571,563
1	Fondo General de Participaciones	108,630,564
2	Fondo de Fomento Municipal	31,945,319
3	Fondo de Fiscalización y Recaudación	7,790,344
4	Impuesto Especial Sobre Producción y Servicios	3,755,918
6	Participaciones de Gasolina y Diésel	1,822,418
9	Impuesto sobre la Renta	19,627,000
82	Aportaciones	43,373,184
1	Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal	22,952,615
2	Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios	20,420,569
83	Convenios	0.00
1	Fondo para la Vigilancia, Administración, Mantenimiento, Preservación y Limpieza de la Zona Federal Marítimo Terrestre	0.00

(Handwritten signatures and marks)

SECRETARÍA GENERAL
AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES
QUINTANA ROO
2024





	4	Acceso a museos y zonas arqueológicas	0.00
84		Incentivos de la Colaboración Fiscal	26,739,692
	1	Impuesto sobre tenencia o uso de vehículos	863
	2	Fondo de compensación del ISAN	759,822
	3	Impuesto sobre automóviles nuevos	3,051,060
	4	Zona Federal Marítimo Terrestre	21,725,400
	5	ISR de bienes inmuebles	1,202,547
	6	Incentivos por Inspección y Vigilancia (Multas Administrativas Federales no Fiscales)	0.00
85		Fondos Distintos de Aportaciones	
9		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y SUBVENCIONES, Y PENSIONES Y JUBILACIONES	0.00
91		Transferencias y Asignaciones	0.00
	1	Del Gobierno Federal	0.00
	2	Del Gobierno del Estado	0.00
93		Subsidios y Subvenciones	0.00
	1	Del Gobierno Federal	0.00
	2	Del Gobierno del Estado	0.00
95		Pensiones y Jubilaciones	0.00
97		Transferencias del Fondo Mexicano del Petróleo para la Estabilización y el Desarrollo	0.00
0		INGRESOS DERIVADOS DE FINANCIAMIENTOS	0.00
	1	Endeudamiento interno	0.00
	2	Endeudamiento externo	0.00
	3	Financiamiento Interno	0.00
	1	Financiamientos	0.00

Artículo 2º. Los ingresos a que se refiere el artículo anterior serán causados y recaudados con las tarifas que disponen la Ley de Hacienda del Municipio de Isla Mujeres del Estado de Quintana Roo, considerando el valor diario de la Unidad de Medida y Actualización (UMA), la Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de



Quintana Roo, el Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo, los reglamentos, convenios, acuerdos y demás disposiciones relativas.

Artículo 3º. Para que tengan validez los pagos realizados en efectivo, cheques, así como en las diferentes formas electrónicas de las diversas obligaciones fiscales que se establecen en esta ley, el contribuyente deberá obtener, el recibo oficial que expida la Tesorería Municipal, sellado y con nombre y firma del servidor público que lo expida. Las cantidades que se recauden serán concentradas en la Tesorería Municipal y deberán reflejarse en los registros de la misma.

Artículo 4º. La extemporaneidad en el cumplimiento de las obligaciones en el plazo que señala la ley dará lugar a la actualización y recargos; asimismo, el incumplimiento oportuno de las contribuciones y la determinación de créditos fiscales dará lugar al cobro de accesorios de las contribuciones, mismos que serán iguales a los que fije el Código Fiscal Municipal del Estado de Quintana Roo y las disposiciones legales aplicables supletoriamente.

Artículo 5º. De los impuestos y derechos enumerados en el artículo 1º, el Municipio podrá celebrar Convenio con la Secretaría de Finanzas y Planeación del Gobierno del Estado, a fin de que ésta le administre en forma transitoria los que se estimen convenientes.

Artículo 6º. Se derogan las disposiciones que contengan exenciones, totales o parciales, o consideren a personas como no sujetos de contribuciones municipales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos y contribuciones municipales, distintos de los establecidos en la Ley de Hacienda del Municipio de Isla Mujeres del Estado de Quintana Roo, Ley de Hacienda de los Municipios del Estado de Quintana Roo y ordenamientos legales referentes a organismos descentralizados que presten los servicios de seguridad social.

Lo dispuesto en el párrafo anterior también será aplicable cuando las disposiciones que contengan exenciones totales o parciales o consideren a personas como no sujetos de contribuciones municipales, otorguen tratamientos preferenciales o diferenciales en materia de ingresos o contribuciones municipales, que tengan por objeto la creación de organismos descentralizados, órganos desconcentrados y empresas de participación estatal.

Se derogan las disposiciones que establezcan que los ingresos que obtenga el Municipio por concepto de derechos, productos o aprovechamientos, tengan un destino específico, distinto de los contenidos en el Código Fiscal de la Federación, del Estado y del Municipio, y en las demás leyes fiscales.

Quedan sin efecto las exenciones relativas a los gravámenes a bienes inmuebles previstas en Leyes Federales, Estatales y Municipales a favor de organismos



GENERAL
E ISLA MUJERES
00



descentralizados sobre contribuciones locales, salvo en lo que se refiere a bienes propiedad de dichos organismos que se consideren del dominio público de la Federación, Estados y Municipios.

SECRETARÍA GENERAL
AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES
QUINTANA ROO
2021-2024

Artículo 7º. Para los efectos de la valuación catastral prevista en la Ley de Catastro del Estado de Quintana Roo y su Reglamento, se aplicarán durante el ejercicio fiscal 2023, las Tablas de Valores Unitarios para la tierra y los diversos tipos de construcción, de coeficientes que demeritan o incrementan los valores catastrales unitarios en el Municipio de Isla Mujeres Quintana Roo, para el ejercicio fiscal 2013 emitidas mediante el Decreto número 230 publicado en el Periódico Oficial del Estado el 28 de diciembre del 2012, en emisión extraordinaria.

Artículo 8. Durante el ejercicio fiscal 2023, cuando el impuesto predial causado sea cubierto en una sola emisión por anticipado, se encuentre al corriente en sus pagos anteriores, cubra todo el año y sea enterado en la Tesorería Municipal, el Ayuntamiento podrá otorgar un descuento de hasta el 15% del total del importe, siempre y cuando el pago se efectúe del 2 al 31 de enero; un descuento hasta del 10% del total del importe, cuando el pago se efectúe del 1 al 28 de febrero y finalmente un descuento hasta del 5% del total del importe cuando el pago se efectúe del 1 al 31 Marzo.

Artículo 9. Los aprovechamientos patrimoniales son los ingresos que percibe el Municipio por uso o enajenación de bienes muebles, inmuebles e intangibles, por recuperaciones de capital o en su caso patrimonio invertido, de conformidad con la legislación aplicable en la materia.

Las personas turistas pagarán el aprovechamiento a que se refiere el presente artículo por el uso y aprovechamiento de bienes de dominio público y beneficios derivados del ejercicio de las funciones de derecho público del Municipio. El aprovechamiento se fijará a razón de una cuota de 1 vez el valor diario de la UMA, y se causará al momento en que la persona ingrese al recinto o bien del dominio público del Municipio de Isla Mujeres Quintana Roo y 0.5 el valor diario de la UMA, a los residentes del Estado de Quintana Roo, utilizando las formas autorizadas por la Tesorería Municipal a través de los mecanismos que al efecto emita la Tesorería a través de Reglas de Carácter General que determinará el mecanismo de recaudación y entero del aprovechamiento referido.

Quedan exentas del pago de la cuota establecida en el presente artículo las personas residentes del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo.

Artículo 10. Durante el ejercicio fiscal 2023, cuando los derechos por los servicios de recolección, transportación, tratamiento y disposición final de residuos sólidos sean cubiertos en una sola emisión por anticipado, cubra todo el año y sea enterado en la Tesorería Municipal, el Ayuntamiento concederá un descuento hasta del 10%

SECRETARÍA GENERAL
AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES
QUINTANA ROO
2021-2024





SECRETARÍA GENERAL

DEL H. AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES

QUINTANA ROO

2021-2024

del total del importe, siempre y cuando el pago se efectuó del 2 de enero al 31 de marzo del 2023.

Artículo 11. En caso de que, el Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, tuviese ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición en el Ejercicio Fiscal 2023, deberá apegarse a lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

En caso de que, en el Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, se registraran disminuciones en los ingresos del Ejercicio Fiscal 2023, deberá apegarse a lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente ley entrará en vigor a partir del primero de enero del año 2023.

SEGUNDO. En tanto el Estado y los Municipios permanezcan adheridos al Sistema Nacional de Coordinación Fiscal, quedan en suspenso los siguientes:

DERECHOS

I. Licencias, anuencias previas al otorgamiento de las mismas, en general concesiones, permisos o autorizaciones, o bien obligaciones y requisitos que condicionen el ejercicio de actividades comerciales o industriales y de prestación de servicios. Asimismo, los que resulten como consecuencia de permitir o tolerar excepciones a una disposición administrativa tales como la ampliación de horario, con excepción de las siguientes:

- a) Licencias de construcción.
- b) Licencias o permisos para efectuar conexiones a las redes públicas de agua y alcantarillado.
- c) Licencias para fraccionar o lotificar terrenos.
- d) Licencias para conducir vehículos.
- e) Expedición de placas y tarjeta para la circulación de vehículos.
- f) Licencias, permisos o autorizaciones para el funcionamiento de establecimientos o locales, cuyos giros sean la enajenación de bebidas alcohólicas o la prestación de servicios que incluyan el expendio de dichas bebidas, siempre que se efectúen total o parcialmente con el público en general.
- g) Licencias, permisos o autorizaciones para la colocación de anuncios y carteles o la realización de publicidad, excepto los que se realicen por medio de televisión, radio, periódicos y revistas.



SECRETARÍA GENERAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES
QUINTANA ROO

II. Registros o cualquier acto relacionado con los mismos, a excepción de los siguientes:

- a) Registro Civil.
- b) Registro de la Propiedad y del Comercio.

III. Uso de las vías públicas o la tenencia de bienes sobre las mismas. No se considerarán comprendidos dentro de lo dispuesto en esta fracción, los derechos de estacionamiento de vehículos, el uso de la vía pública por comerciantes ambulantes o con puestos fijos o semifijos, ni por el uso o tenencia de anuncios.

IV. Actos de inspección y vigilancia.

V. Los conceptos a que se refieren las fracciones anteriores, sin excepción alguna, en relación con las actividades o servicios que realicen o presten las personas respecto del uso, goce, explotación o aprovechamiento de bienes de dominio público en materia eléctrica, de hidrocarburos o de telecomunicaciones.

Los derechos locales o municipales no podrán ser diferenciales considerando el tipo de actividad a que se dedique el contribuyente, excepto tratándose de derechos diferenciales por los conceptos a los que se refieren los incisos del a) al g) de la fracción I y la fracción III de la presente Ley.

Las certificaciones de documentos, así como la reposición de éstos por extravío o destrucción parcial o total, no quedarán comprendidas dentro de lo dispuesto en las fracciones I y II de este artículo. Tampoco quedan comprendidas las concesiones por el uso o aprovechamiento de bienes pertenecientes al Estado o a los Municipios.

En ningún caso lo dispuesto en este artículo, se entenderá que limita la facultad del Estado y Municipios para requerir licencias, registros, permisos o autorizaciones, otorgar concesiones y realizar actos de inspección y vigilancia. Para el ejercicio de estas facultades no se podrá exigir cobro alguno, con las salvedades expresamente señaladas en este artículo.

Para los efectos de coordinación con las Entidades, se considerarán derechos, aun cuando tengan una denominación distinta en la legislación local correspondiente, las contribuciones que tengan las características de derecho conforme al Código Fiscal de la Federación y la Ley de Ingresos de la Federación.

También se considerarán como derechos para los efectos de este artículo, las contribuciones u otros cobros, cualquiera que sea su denominación, que tengan la característica de derechos de acuerdo con el Código Fiscal de la Federación, aun cuando se cobren por concepto de aportaciones, cooperaciones, donativos, productos, aprovechamientos o como garantía de pago por posibles infracciones.



TERCERO. En caso de que el 31 de diciembre del año 2023, no se hubiere aprobado la Ley de Ingresos del Municipio de Isla Mujeres, del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2024, en tanto se aprueba esa y entra en vigor, continuarán aplicándose los conceptos de recaudación previstos en la presente Ley de Ingresos del Municipio de Isla Mujeres, del Estado de Quintana Roo, para el Ejercicio Fiscal 2023.

CUARTO. Se derogan las disposiciones que se opongan a la presente ley.

ANEXOS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES, DEL ESTADO DE QUINTANA ROO, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LA LEY DE DISCIPLINA FINANCIERA Y LA LEY DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE QUINTANA ROO.

V. ANEXO 1.

OBJETIVOS ESTRATEGIAS Y METAS DE LA LEY DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023.

A. Objetivos de la Ley de Ingresos del Municipio de Isla Mujeres del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2023

En ejercicio de sus competencias, los Ayuntamientos presentan anualmente ante las Legislaturas locales los proyectos de Leyes de Ingresos para su aprobación y así hacer frente al gasto público. Estos proyectos deben de ser congruentes con los Planes Municipales de Desarrollo y los ejes o programas que emanen de los mismos y en concordancia con los mismos instrumentos de planeación del orden estatal, así como del federal y los objetivos del desarrollo sostenible de la agenda 2030 de la ONU.

Durante la Cumbre de Desarrollo Sostenible de las Naciones Unidas, celebrada del 25 al 27 de septiembre de 2015 en la ciudad de Nueva York, E.E.U.U., se aprobó el instrumento denominado "Transformar Nuestro Mundo: la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible" (lo que hoy conocemos como la Agenda 2030) y fue adoptado por los 193 Estados Miembros de las Naciones Unidas, incluido nuestro país.

SECRETARÍA GENERAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES
QUINTANA ROO



Esta Agenda fue concebida como una oportunidad para que las sociedades de cada uno de los países integrantes de esta organización implementen estrategias y políticas públicas en temas que van desde la eliminación de la pobreza hasta el combate al cambio climático, la educación, la igualdad de la mujer, la defensa del medio ambiente o el diseño de las ciudades, con el objetivo de mejorar la vida de todos sus habitantes.

El documento incluye los 17 Objetivos para el Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas que sirven como plataforma de lanzamiento para la acción de la comunidad internacional, los gobiernos, así como organismos de la sociedad civil, academia y el sector privado, con el fin de cumplir tres metas globales en los próximos 15 años:

- Terminar con la pobreza extrema.
- Luchar contra la desigualdad y la injusticia.
- Reparar el cambio climático.

La Agenda 2030 es un plan de acción a largo plazo que contempla políticas de desarrollo sociales, económicas y ambientales; considerando dimensiones específicas de las localidades y municipalidades donde impera la necesidad de fortalecer el Estado de Derecho para lograr comunidades seguras, garantizar una impartición de justicia y combate a la impunidad, así como proteger los derechos humanos y la paz. Asimismo, considera estrategias transversales encaminadas a la fortaleza institucional, la participación social y a la generación de alianzas que permitan llevar a cabo las acciones encaminadas a la consecución de los objetivos.

OBJETIVOS DEL DESARROLLO SOSTENIBLE.

[Handwritten signatures in blue ink]

[Handwritten signatures and initials in blue ink]



El Gobierno de Isla Mujeres, ha mostrado un amplio compromiso con la Agenda 2030, desde la instalación del Comité de Planeación para el Desarrollo Municipal (COPLADEMUN), la Presidente Municipal, Atenea Gómez Ricalde, convocó a los integrantes de este órgano rector, a trabajar por el bien común de las familias del municipio isleño contando con la representación y coordinación con la Delegación Estatal de Programas para el Desarrollo de Quintana Roo, de la dirección operativa del COPLADE. El COPLADEMUN es una de las principales herramientas para promover la participación ciudadana en la planeación y programación de los recursos públicos, así como en la rendición de cuentas con la finalidad de promover que la administración municipal se mantenga cercana a la gente.

Los trabajos para la integración del Plan Municipal de Desarrollo (PMD) se realizaron en apego a lo dispuesto en la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado, para promover y fomentar el desarrollo integral y el mejoramiento en la calidad de vida de la población y orientar la acción de este orden de gobierno y los grupos sociales del municipio.

Esta iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Isla Mujeres busca alinearse a los objetivos para el desarrollo sostenible adoptados en la agenda 2030 de la Organización de las Naciones Unidas, así como a los Planes Nacional y Estatal de Desarrollo vigentes.

La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos contempla en su artículo 26 que el Estado organizará un sistema de planeación democrática del desarrollo nacional, que imprima solidez, dinamismo, competitividad y equidad al crecimiento de la economía, para fortalecer la independencia y la democratización política, social



y cultural de la nación. Estos conceptos contenidos en la Carta Magna constituyen los objetivos de la planeación y serán los ejes a los que deberán ajustarse los programas de la Administración Pública Federal.

DEL H. AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES

QUINTANA ROO

Bajo esta perspectiva y de conformidad con lo que establece el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024 se discierne que este es "un instrumento para enunciar los problemas nacionales y enumerar las soluciones en una proyección sexenal." El PND expone una serie de principios bajo los cuales la nación podrá alcanzar el nuevo objetivo nacional de transformar la vida pública del país para lograr un desarrollo incluyente.

De acuerdo con el PND, este objetivo general está alineado con tres objetivos enmarcados en tres grandes esferas, y a su vez estos objetivos generales estarán entrelazados con tres objetivos transversales que atienden problemas concretos.

OBJETIVO NACIONAL:

Transformar la vida pública del país para lograr un desarrollo incluyente.

Objetivos Generales:

- Justicia y estado de derecho
- Bienestar
- Desarrollo Sostenible

Objetivos Transversales:

- Igualdad de Género, no discriminación e inclusión.
- Combate a la corrupción y mejora de la gestión pública.
- Desarrollo sostenible y territorio de interacciones económicas, políticas y sociales.

En este orden de ideas, es importante señalar en términos hacendarios los objetivos identificados con la alineación de los incentivos fiscales, la disciplina fiscal en torno a la deuda pública, la reducción de la carga administrativa relacionada con el pago de impuestos, la disminución de la evasión fiscal, el impulso y desarrollo de la economía digital, el aseguramiento de la estabilidad macroeconómica y la autonomía del Banco de México. El Plan Nacional recalca la autodeterminación de los pueblos en lo político, lo económico y lo cultural.

Finalmente, respecto de las perspectivas de la política pública en torno a las finanzas públicas es pertinente mencionar que en el documento se recalca el fomento de una política fiscal sostenible, el fortalecimiento de los principios de disciplina fiscal, la



consolidación de una trayectoria estable de la deuda pública, el incremento de la eficiencia fiscal y sobre todo el ejercicio transparente del gasto público.

En el ámbito estatal, el Plan Estatal de Desarrollo 2016-2022, aún vigente, fue actualizado con fecha 17 de enero de 2020 mediante publicación en el Periódico Oficial del Estado Tomo I número 9 extraordinario novena época. Dicho plan establece un orden de la acción pública del gobierno en el corto, mediano y largo plazos; en su estructura se mantiene una relación estratégica entre ciudadanía y gobierno y está integrado por cinco ejes rectores:

1. **Desarrollo y Diversificación Económica con Oportunidades para Todos.** Quintana Roo requiere un desarrollo y crecimiento económico de manera sostenida, sustentable y regional, lo que contribuirá a reducir las asimetrías territoriales que afronta la entidad y permitirá a todos los quintanarroenses elevar su calidad de vida.
2. **Gobernabilidad, Seguridad y Estado de Derecho;** nuestro estado exige articular estrategias cercanas a la población en el marco de respeto a los derechos humanos, la gobernabilidad y la paz social; los esquemas de corresponsabilidad ciudadana permiten diseñar políticas públicas integrales para una eficaz gobernanza, así como para la prevención y el combate a los delitos, la protección de la integridad y la impartición de la justicia pronta y expedita.
3. **Gobierno Moderno, Confiable y Cercano a la Gente;** la entidad requiere de una administración pública comprometida con la obtención y evaluación de resultados, transparente en su actuar y con la rendición de cuentas como práctica causal en su acontecer, resguardando responsablemente las finanzas públicas e innovando en la práctica gubernamental. Todo ello, en conjunto hará posible generar una relación de cooperación con la ciudadanía en el corto, mediano y largo plazo.
4. **Desarrollo Social y Combate a la Desigualdad;** el estado requiere atención a los principales problemas que inciden en la pobreza y en la desigualdad existente en la entidad a través de la solución de necesidades para transformar la realidad social, promover mejores condiciones de bienestar y elevar la calidad de vida de sus habitantes en igualdad de oportunidades.
5. **Crecimiento Ordenado con Sustentabilidad Ambiental.** Quintana Roo requiere de un espacio ordenado bajo una política de sustentabilidad; para ello es necesario articular estrategias integrales que protejan lo más valioso que tienen los quintanarroenses: su entorno natural. Por este motivo es prioritario efectuar la regulación del ordenamiento y el control territorial de la entidad, impulsando un sistema de ciudades y comunidades que



potencialicen su valor cultural e histórico. Además de lo anterior, el garantizar el respeto al medio ambiente y la preservación de los recursos naturales es condición indispensable para conformar un esquema de equilibrio natural.

Cada uno de estos ejes contiene un objetivo general con su respectiva estrategia; está integrado por programas estratégicos, estos a su vez poseen líneas de acción. Además, este documento rector contiene metas específicas por cada programa estratégico, las cuales son cuantificables y por lo tanto sujetas a evaluación; posee también indicadores, instrumentos de medición que sirven para la obtención de objetivos y metas planteadas en relación con los impactos, resultados y productos.

La operatividad y evaluación del Plan Estatal de Desarrollo descansa en el modelo del Presupuesto basado en Resultados (PbR) con el objetivo de mejorar los impactos del gasto público que ejerce el gobierno en acciones estratégicas de largo aliento para beneficio de la población.

PRINCIPIO BASE:

Coordinar esfuerzos entre el Gobierno del Estado y los otros órdenes de gobierno, además de la sociedad civil, la comunidad académica y el sector empresarial, en el diseño y ejecución de políticas públicas que garanticen eficiencia, eficacia y calidad en la gestión pública, para procurar el desarrollo integral, equitativo y sustentable del estado.

OBJETIVO GENERAL:

Disponer de un esquema de actuación institucional, sustentado en una línea base de referencia, contraste y expectativas realistas, que induzcan a la programación de actividades orientadas a la obtención de resultados positivos y valor público en la actuación gubernamental, sujetos a evaluación y control en el ejercicio del gasto público, a través de indicadores estratégicos y de gestión propios de una administración pública de carácter gerencial.

OBJETIVOS PARTICULARES:

- Transitar de la administración pública tradicional basada en la programación de procesos a la nueva gestión pública gerencial orientada a resultados.
- Integrar Programas Presupuestarios que a través de la actividad gubernamental obtengan buenos resultados y generen valor público ante las necesidades apremiantes de la población.
- Formular alternativas de acción que incluyan la participación ciudadana como una práctica común en el actuar del gobierno.
- Transparentar las actividades del gobierno y someter al escrutinio público los resultados obtenidos en la atención de las demandas sociales.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



- Fomentar un desarrollo y crecimiento equilibrados en la entidad, con acciones focalizadas en los contextos local, regional y metropolitano.

Asimismo, **el Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024 de Isla Mujeres (PMD)**, está fundamentado precisamente en la participación de la sociedad sobre los problemas que la aquejan y las alternativas de solución; motivo por el cual es el instrumento rector que establece el rumbo idóneo, permitiendo la mayor suma de esfuerzos de todos los sectores de la comunidad.

El Plan Municipal de Desarrollo 2021-2024, también contiene las directrices que orientan las acciones del gobierno para priorizar la atención de las necesidades más apremiantes del municipio, mediante el ejercicio responsable de los recursos públicos. Para tal efecto, los objetivos, las estrategias y las líneas de acción están debidamente establecidas, fijando metas y parámetros a efecto de medir y evaluar la consecución de los objetivos trazados en dicho instrumento de planificación municipal.

Al ser un documento dinámico y de espíritu participativo, este plan promueve el fortalecimiento institucional y la recomposición de los vínculos entre sociedad y gobierno con la incorporación de los valores de integridad, honestidad, respeto irrestricto a la legalidad, generosidad, vocación de servicio, equidad, justicia, cercanía, eficiencia, transparencia y rendición de cuentas a la ciudadanía, garantes todos del gobierno de la administración 2021-2024.

El Plan está integrado por los siguientes ejes:

- I. Isla Mujeres digna con servicios públicos y desarrollo urbano sustentable
- II. Isla Mujeres con turismo sustentable y crecimiento económico
- III. Isla Mujeres en orden con paz y seguridad.
- IV. Isla Mujeres cuidando a su gente con salud integral.
- V. Isla Mujeres incluyente para el Desarrollo Social y Humano.
- VI. Isla Mujeres con gobierno eficiente y transparente.

La Ley de Ingresos del Municipio de Isla Mujeres para el ejercicio fiscal 2023 procura la obtención eficaz y eficiente de los recursos para contribuir al cumplimiento de los objetivos de los Planes Nacional, Estatal y Municipal de Desarrollo, y de la misma manera cubrir las necesidades administrativas y operativas de la administración pública municipal, brindar servicios públicos de calidad en beneficio de los habitantes del municipio y trabajar en aras de la recuperación de la confianza de la sociedad en su gobierno, instituciones y marco jurídico derivando de esa manera en la generación de condiciones que favorezcan una mayor gobernanza.

Matriz de alineación del Planes Nacional, Estatal y Municipal de Desarrollo



PLAN ESTATAL DE DESARROLLO	PLAN NACIONAL DE DESARROLLO						PLAN MUNICIPAL DE DESARROLLO
	I. Política y Gobierno		II. Política Social		III. Economía		
EJE 1. Desarrollo y diversificación económica con oportunidades para todos							EJE 2. Isla Mujeres con turismo sustentable y fortalecimiento económico.
EJE 2. Gobernabilidad segura y estado de derecho							EJE 3. Isla Mujeres en orden con paz y seguridad.
EJE 3. Gobierno moderno, confiable y cercano a la gente							EJE 6. Isla Mujeres, Gobierno eficiente y transparente.
EJE 4. Desarrollo Social y combate a la desigualdad							EJE 4. Cuidando a la gente con salud integral. EJE 5. Isla Mujeres incluyente Desarrollo Social y Humano
EJE 5. Crecimiento ordenado con sustentabilidad ambiental							EJE 1. Isla digna con servicios públicos y desarrollo urbano sustentable

B. Estrategias de la Ley de Ingresos del Municipio de Isla Mujeres del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2023.

En la actualidad, una gran parte de las haciendas públicas de las Entidades Federativas y Municipios del país evidencian una alta dependencia financiera de las transferencias federales, de las cuales, las participaciones federales se han visto

[Handwritten signatures and marks in blue ink]

ERAL
ISLA MUJERES
ROO





afectadas principalmente por la disminución de los ingresos petroleros y la caída de la recaudación federal participable. Adicionalmente, los Municipios enfrentan presiones financieras derivadas de la demanda creciente de servicios públicos de calidad y abatimiento de los niveles de inseguridad presentes en el país, por lo que se ven obligados a realizar ajustes a sus presupuestos, en ocasiones incurriendo en mayor endeudamiento que actualmente presenta varios controles y restricciones, o fortalecer sus potestades tributarias mediante medidas de política y mejoras administrativas, sin que esto represente cargas fiscales que inhiban la participación de la sociedad y sus sectores productivos en la recuperación y desarrollo de la economía local ante las condiciones económicas adversas por motivo de la pandemia.

Conscientes del entorno socioeconómico actual, la definición de la política de ingresos del Municipio viene alineada a la del Gobierno Federal, destacando la importancia de que la estructura tributaria vigente coadyuve invariablemente al restablecimiento de la economía y a la reactivación turística de nuestra isla y la zona peninsular al mismo tiempo que se busque la optimización de nuestras fuentes de financiamiento locales, así como las contribuciones orientadas a nuestros visitantes para mantener el gasto público eficiente. En este sentido, en la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio se propone entonces avanzar en la estrategia de fomentar mayor responsabilidad y equidad en el cumplimiento de las obligaciones fiscales por parte de los contribuyentes, reduciendo los índices de rezago cuyos registros datan de mucho antes de la pandemia generada por el COVID-19.

En los objetivos se subraya la importancia y conveniencia que las Entidades Federativas y Municipios intenten incrementar sus ingresos tributarios propios, a través de medidas de política fiscal que atiendan los problemas que nos aquejan, monitoreando puntualmente el cumplimiento de pago de contribuciones locales que garanticen la sostenibilidad.

La Ley de Ingresos para el ejercicio fiscal 2023 plantea principalmente 5 estrategias:

1. Fortalecer la hacienda pública local a través de la revisión, implementación y monitoreo constante de las fuentes de ingreso vigentes como es el caso del Derecho de Saneamiento Ambiental, estableciendo medidas eficientes para su gestión, generando los mecanismos de control de las obligaciones de este gravamen que tiene el potencial de convertirse en la principal fuente de ingresos del Municipio en el largo plazo.
2. Aplicar en consonancia con los Gobiernos Federal y Estatal, una política fiscal orientada a la eficiencia recaudatoria que verse en la recuperación de rezago de las contribuciones que presentan mayor morosidad como es el caso del impuesto predial y de los derechos por recolección de residuos sólidos, reduciendo significativamente esa cartera, en un ejercicio de justicia social y distributiva.

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



3. Implementar nuevos modelos de sistemas de recaudación municipal y administración tributaria orientadas a mejorar la experiencia del contribuyente haciendo uso de herramientas tecnológicas y digitales.
4. Diseñar, implantar y establecer acciones de reingeniería de las áreas de ejecución y cobranza, privilegiando la capacitación municipal a las áreas de la Tesorería Municipal y desarrollando estrategias que contribuyan a abatir el rezago, así como la dotación de herramientas, equipo y módulos foráneos para poder efectuar el cobro en las distintas regiones de la isla, georreferenciando y sectorizando eficazmente en las regiones de mayor adeudo.
5. Implementar facilidades administrativas y/o estímulos fiscales a contribuyentes, a familias y empresas en el municipio con la finalidad ejercer la facultad equilibradora de atenuar algunos de los efectos negativos ocasionados por la crisis del COVID-19, al mismo tiempo que se trabaja en procurar los ingresos tributarios alineados con políticas fiscales que sean congruentes con la visible mejora en la economía e indicadores turísticos.

SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES
QUINTANA ROO
2021-2024

SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES
QUINTANA ROO
2021-2024

3

4

44

Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature with the number 44 and other initials.

SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES
QUINTANA ROO





C. Metas de la Ley de Ingresos del Municipio de Isla Mujeres del Estado de Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2023.

Los Municipios del país en promedio solo recaudan 21% de sus ingresos totales a través de sus fuentes de ingresos propias: impuestos, derechos, productos y aprovechamientos. Es por esto que la recomendación generalizada es que los gobiernos estatales y locales instrumenten políticas fiscales para el fortalecimiento estructural de las haciendas públicas sobre todo en las fuentes propias de ingresos tributarios.

En este contexto en la Ley de Ingresos del Municipio de Isla Mujeres para el ejercicio fiscal 2023 se establecen las siguientes metas e indicadores:

1. Proyectar y recaudar una iniciativa de Ley de Ingresos compuesta por 61% de ingresos propios y 39% de ingresos no propios manteniéndonos muy por encima de la media nacional respecto de la dependencia de los recursos federales y estatales transferidos, y mantener a Isla Mujeres como uno de los municipios con más autonomía financiera del país, mientras se propicia un círculo virtuoso, ya que al mejorar el desempeño recaudatorio en ingresos locales se podría alcanzar una mayor cantidad de participaciones federales conforme a los coeficientes de distribución.
2. Abatir en un 10% el rezago del impuesto predial. Lo anterior instrumentando un plan estratégico de recuperación de cartera vencida mediante la implementación del cobro económico coactivo priorizando zonas de mayor adeudo en cantidad y temporalidad.
3. Coadyuvar a la mejora en la gestión del patrimonio inmobiliario del Municipio, constituido principalmente por locales e instalaciones que son rentados o explotados por terceros, a fin de incrementar la recaudación en el rubro de aprovechamientos patrimoniales, actualizando las tarifas de bienes inmuebles en condiciones de ser arrendados.
4. Implementar y mejorar indicadores de desempeño en la Hacienda Pública recomendados por el Instituto Nacional para el Federalismo y Desarrollo Municipal de conformidad con la GUIA CONSULTIVA DE DESEMPEÑO MUNICIPAL para el ejercicio 2023:

Indicadores de Gestión:

- Ley de Ingresos municipal del año en curso

Indicadores de desempeño:

- Capacidad financiera



SECRETARÍA GENERAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES
QUINTANA ROO
2021-2024

El objetivo es mostrar la proporción de gasto corriente que puede ser cubierta con ingresos propios, se busca que este valor se acerque o sea superior a 1, con la finalidad que la mayor parte del gasto corriente pueda ser cubierta con los ingresos propios del Municipio.

$$\text{Capacidad financiera} = \frac{\text{INGRESOS PROPIOS}}{\text{GASTO CORRIENTE}}$$

- Autonomía financiera

El objetivo es mostrar la proporción de ingresos propios respecto al total de ingresos municipales en un ejercicio fiscal. Entre más se acerque el resultado a la unidad, mayor será la autonomía financiera del Municipio. El escenario ideal es que el Municipio de Isla Mujeres siga mejorando y consolidando año con año su autonomía financiera derivada de un crecimiento constante y real de los ingresos propios y no de una disminución gradual de los ingresos por transferencias federales y estatales.

$$\text{Autonomía financiera} = \frac{\text{INGRESOS PROPIOS}}{\text{INGRESOS TOTALES}}$$

- Tasa de crecimiento real anual de la recaudación de impuestos

Muestra la variación entre los ingresos obtenidos por impuestos de un ejercicio fiscal al otro en términos reales. Los ingresos del año 1 corresponden al ejercicio más reciente del periodo que se compara, en tanto que los ingresos del año 2 corresponden a los del ejercicio inmediato anterior. Un comportamiento aceptable es que el resultado de esta tasa sea superior a la unidad.

$$\text{Tasa de crecimientos de impuestos} = \frac{\text{IMPUESTOS AÑO 1}}{\text{IMPUESTOS AÑO 2}} - 1$$

- Tasa de crecimiento real anual de la recaudación de otros ingresos propios

SECRETARÍA GENERAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES
QUINTANA ROO
2021-2024



Handwritten signatures and initials in blue ink.



SECRETARÍA GENERAL

El objetivo es que dichos indicadores sean de utilidad para diagnosticar las condiciones de la gestión administrativa en el Municipio para el fortalecimiento de sus capacidades institucionales, a la vez que funjan como guía para poner en práctica acciones que mejoren su desempeño, en beneficio de la calidad de vida de su población. Los ingresos del año 1 corresponden al ejercicio más reciente del periodo que se compara, en tanto que los ingresos del año 2 corresponden a los del ejercicio inmediato anterior.

$$\text{Tasa de crecimientos de ingresos locales} = \frac{\text{INGRESOS PROPIOS AÑO 1}}{\text{INGRESOS PROPIOS AÑO 2}} - 1$$

5. Establecer conciliaciones y mecanismos de control del cobro del Derecho de Saneamiento Ambiental, así como la implementación y actualización permanente de un padrón de retenedores municipales.
6. Implementar esquemas de consulta y cobro en línea, así como diversas plataformas digitales con instituciones del sistema financiero a efectos de incrementar el número de contribuyentes que opten realizar el pago de sus obligaciones por estos mecanismos en un 10% en el año de implementación.



SECRETARÍA GENERAL
DE ISLA MUJERES
QUINTANA ROO
2021-2024

SECRETARÍA GENERAL



VI. ANEXO 2. PROYECCIONES DE INGRESOS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES

FORMATO 7 A
MUNICIPIO DE ISLA MUJERES QUINTANA ROO
Proyecciones de Ingresos - LDF
(PESOS)
(CIFRAS NOMINALES)

SECRETARÍA GENERAL
AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES
QUINTANA ROO
2021-2024

Concepto (b)	Año 2023	Año 2024
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	588,854,413	608,875,482
A. Impuestos	127,720,125	132,062,610
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
C. Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
D. Derechos	240,345,306	248,517,060
E. Productos	2,007,828	2,076,095
F. Aprovechamientos	18,469,899	19,097,879
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0
H. Participaciones	173,571,563	179,472,996
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	26,739,692	27,648,842
J. Transferencias y Asignaciones	0.00	0.00
K. Convenios	0.00	0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	43,373,184	44,674,380
A. Aportaciones	43,373,184	44,674,380
B. Convenios	0.00	0.00
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	0.00	0.00
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)		
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00
4. Total de Ingresos proyectados (4=1+2+3)	632,227,597	653,723,354
Datos Informativos		
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0.00	0.00
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0.00	0.00



VII. ANEXO 3. DESCRIPCION DE LOS RIESGOS RELEVANTES PARA LAS FINANZAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE ISLA MUJERES.

La Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios establece en su artículo 18, tercer párrafo fracción segunda, lo siguiente:

"En adición a lo previsto en los párrafos anteriores, deberán incluir en las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos:

II. Descripción de los riesgos relevantes para las finanzas públicas, incluyendo los montos de Deuda Contingente, acompañados de propuestas de acción para enfrentarlos"

El Fondo Monetario Internacional (FMI) en su documento titulado "Public Financial Management and It's Emerging Architecture" (Administración Financiera Pública y la Arquitectura Emergente) señala que al construir presupuestos para entes públicos o gubernamentales se deben prever múltiples escenarios en los que la recaudación pueda ir a la alza o a la baja según se presenten eventos de riesgo con la finalidad de anticipar mecanismos de estabilidad en los ingresos públicos y evitar, en la medida de lo posible, situaciones de insuficiencia presupuestaria, promoviendo de esta manera la salud financiera de los Entes Públicos.

De esta forma, y aun cuando se presenten eventos impredecibles, como lo fue la Pandemia del COVID 19, si los Entes Públicos cuentan con ciertos mecanismos de anticipación, protección o maniobrabilidad financiera, los efectos de esos fenómenos pueden ser menos complicados de administrar. Por lo anterior, el tomar en consideración posibles riesgos en la dinámica de los ingresos y de los gastos puede hacer la diferencia para llevar a cabo una buena gestión financiera de la hacienda pública.

El mismo FMI propone identificar los riesgos relevantes en dos sentidos. **Riesgos Económicos Generales (REG) y Riesgos Fiscales Específicos (RFE)**. Los primeros hacen referencia a variables de mediano y largo plazo sobre las que se sustentan las estimaciones de ingreso y gasto tales como el crecimiento del producto interno bruto doméstico y local, las tasas de interés, la inflación, la generación de empleos, el precio del barril del petróleo entre otros. Por otro lado, los Riesgos Fiscales Específicos son aquellos que responden a eventos o fenómenos no predecibles y de efectos acotados a la administración pública tales como los desastres naturales, epidemias o pandemias, materialización de pasivos contingentes, y la caída de alguna fuente de ingreso importante ante un bajo nivel de diversificación de fuentes de ingresos.



Por tal motivo para ubicar correctamente los riesgos relevantes que pudieran llegar a ocasionar alguna baja en los ingresos en un Ente Público y generar insuficiencia financiera, se debe de identificar los riesgos relevantes.

De acuerdo con los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) para el cierre de 2022 y el proyecciones para el 2023 publicados por el Centro de Estudios de la Finanzas Públicas, la estimación de finanzas públicas para 2023 podría estar en riesgo por la materialización de algunos **Riesgos Económicos Generales** como lo son un menor dinamismo de la actividad económica global como resultado de las restricciones monetarias que se encuentran implementando los bancos centrales así como por los elevados niveles de inflación a consecuencia del restablecimiento intermitente de las cadenas de suministro; el recrudescimiento de los riesgos geopolíticos que repercuten en reducciones en las proyecciones de crecimiento en flujos de capitales, la economía mundial y el comercio; el desabasto de alimentos que provoca tensiones políticas y sociales a nivel global; una mayor desaceleración de la economía China consecuencia de la inestabilidad del sector inmobiliario y productivo que disminuiría su demanda por materias primas; la posibilidad de incumplimiento de pago en el servicio de la deuda por parte de algunos países ante los incrementos en las tasas de interés; la creciente producción del petróleo y las políticas más permisivas de la Agencia Internacional de Energía para liberar reservas estratégicas de petróleo que podrían reducir precios internacionales del crudo; y condiciones más restrictivas de los mercados financieros regionales que desincentiven la inversión a nivel global.

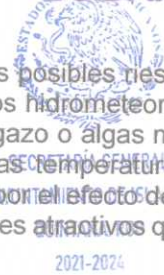
En el ámbito nacional algunos de los Riesgos Económicos que pudieran llegar a presentarse son que durante el 2023 no se alcance el punto de convergencia entre la inflación real y la inflación objetivo del Banco de México, una caída en el crecimiento económico nacional para el siguiente año debido a una desaceleración en la economía norteamericana, una caída en la generación de empleos en diferentes regiones del país así como efectos negativos en el costo de la deuda pública existente, el consumo y la inversión como resultado del alza de tasas por parte del banco central de México.

Estos riesgos macroeconómicos podrían llegar a afectar y desestabilizar la tributación a la hacienda pública federal y con ello provocar la disminución de la recaudación federal participable con la que se ministran recursos a Estados y Municipios.

Por lo que respecta a los **Riesgos Fiscales Específicos**, de naturaleza incierta, para la hacienda pública local se puede mencionar la inseguridad y los conflictos territoriales del crimen organizado en los destinos de Quintana Roo y la posibilidad de las alertas de viaje a nuestro estado que podrían llegar a generar cancelaciones o disminución en la ocupación hotelera y la actividad turística.

[Handwritten signatures in blue ink]





El cambio climático y sus efectos en los ecosistemas con los posibles riesgos para las finanzas públicas al aumentar la posibilidad de fenómenos hidrometeorológicos, así como la potencial llegada de grandes volúmenes de sargazo o algas marinas a las costas de nuestro estado. De igual forma, el alza de las temperaturas y sus efectos colaterales en el nivel medio del mar también afecta por el efecto de erosión a las playas de la entidad que representan uno de los principales atractivos que oferta la industria turística en el caribe mexicano.

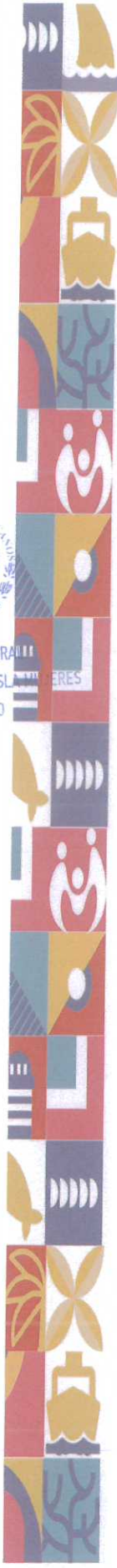
La posibilidad de que nuevas cepas de la COVID que originó la pandemia, y/u otras enfermedades reduzcan la movilidad de los viajeros y ciudadanos paralizando las actividades económicas y saturando los sistemas de salud constituyen de igual manera un riesgo que necesariamente se hace presente en el panorama económico global, nacional y local.

Finalmente, dentro de este rubro también se encuentran los pasivos contingentes específicos, mismos que la administración 2021-2024 ha venido encontrando, documentando, señalado y atendiendo durante todo el primer año de gestión como los Adeudos Fiscales de Ejercicios Anteriores (ADEFAS) con proveedores y contratistas, adeudos de impuestos, retenciones o contribuciones con instituciones federales y estatales, pagos omitidos por servicios recibidos, demandas y laudos laborales de servidores públicos, entre otros.

RIESGOS ECONOMICOS GENERALES	RIESGOS ECONOMICOS LOCALES
<ul style="list-style-type: none">• Crecimiento económico nacional y local• Tasa de interés• Inflación anual• Creación de empleos• Precio del petróleo• Un escenario lento de recuperación económica, así como sus posibles consecuencias sobre el empleo, el consumo interno, y los ingresos de los contribuyentes.	<ul style="list-style-type: none">• Brotés de enfermedades, epidemias• Fenómenos Hidrometeorológicos, desastres naturales• Arribos atípicos de sargazo que inhiban la afluencia turística.• Materialización de Pasivos de ejercicios anteriores.

3 4

SECRETARÍA GENERAL DE ECONOMÍA
AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES
QUINTANA ROO
2021-2024





VIII. ANEXO 4. RESULTADOS DE LAS FINANZAS PUBLICAS

FORMATO 7 C		
MUNICIPIO DE ISLA MUJERES QUINTANA ROO SECRETARÍA GENERAL		
Resultado de Ingresos - LDF DEL H. AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES		
(PESOS)		
Resultado de Ingresos - LDF	Año 1 (2021) 2024	Año del Ejercicio Vigente 2022
1. Ingresos de Libre Disposición (1=A+B+C+D+E+F+G+H+I+J+K+L)	428,568,603	651,431,023
A. Impuestos	124,747,987	143,202,923
B. Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0.00	0.00
C. Contribuciones de Mejoras	0.00	0.00
D. Derechos	153,098,026	268,318,462
E. Productos	477,859	3,733,508
F. Aprovechamientos	14,237,394	19,940,761
G. Ingresos por Venta de Bienes y Prestación de Servicios	0.00	0.00
H. Participaciones	113,383,307	191,639,893
I. Incentivos Derivados de la Colaboración Fiscal	22,624,030	24,595,476
J. Transferencias y Asignaciones	0.00	0.00
K. Convenios	0.00	0.00
L. Otros Ingresos de Libre Disposición	0.00	0.00
2. Transferencias Federales Etiquetadas (2=A+B+C+D+E)	36,379,244	44,906,160
A. Aportaciones	26,252,248	38,654,371
B. Convenios	6,126,996	6,245,789
C. Fondos Distintos de Aportaciones	0.00	0.00
D. Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Subvenciones, y Pensiones y Jubilaciones	4,000,000	6,000
E. Otras Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamientos (3=A)		
A. Ingresos Derivados de Financiamientos	0.00	0.00
4. Total de Resultados de Ingresos (4=1+2+3)	464,947,847	696,337,183
Datos Informativos		
1. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Recursos de Libre Disposición	0.00	0.00
2. Ingresos Derivados de Financiamientos con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0.00	0.00
3. Ingresos Derivados de Financiamiento (3 = 1 + 2)	0.00	0.00



IX. ANEXO 5. ESTUDIO ACTUARIAL DE PENSIONES

La Ley de Disciplina Financiera para las Entidades Federativas y Municipios en su artículo 18 establece que los Municipios durante la elaboración de sus presupuestos de ingresos y egresos deberán ser congruentes con los planes de desarrollo nacional y local. Este proceso a su vez debe ser acompañado del llenado de los formatos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dentro de los que se encuentra una descripción de la situación actuarial de los trabajadores de los Municipios y sus Entes Públicos.

Los Municipios, deberán incluir en las iniciativas de las Leyes de Ingresos y los proyectos de Presupuestos de Egresos: Un estudio actuarial de las pensiones de sus trabajadores, el cual como mínimo deberá actualizarse cada cuatro años. El estudio deberá incluir la población afiliada, la edad promedio, las características de las prestaciones otorgadas por la ley aplicable, el monto de reservas de pensiones, así como el periodo de suficiencia y el balance actuarial en valor presente. (LDF, art.18).

Es bien sabido que en México existen diferentes esquemas de seguridad social como es el caso del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), así como Institutos de pensiones estatales y que a través de convenio, absorben la obligación relacionada, entre otras, con el pago de pensiones y jubilaciones; por lo que al ubicarse en este supuesto el Ente Público queda exento de la presentación del estudio actuarial de pensiones.

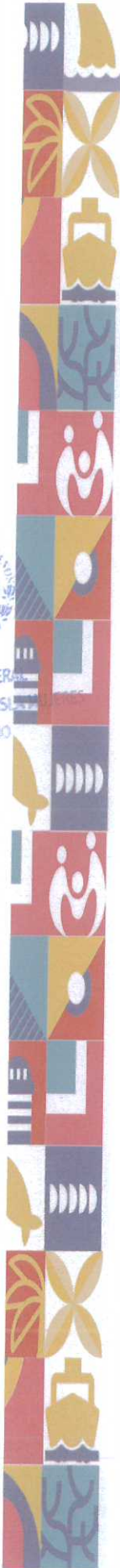
Al existir la subrogación de la Seguridad Social (pensiones, servicios médicos, etc.), en el Municipio de Isla Mujeres del Estado de Quintana Roo se adjunta oficio DRH/11942022 emitido por la Dirección de Recursos Humanos refiriendo la situación actual del Municipio derivado del convenio de adhesión correspondiente con la institución de seguridad social que afronta la responsabilidad por estas obligaciones.

SECRETARÍA GENERAL

DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ISLA MUJERES

2022





ISLA MUJERES

Ayuntamiento 2021-2024

CUIDAR A LA GENTE



ISLA MUJERES

DEL H. AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES

CUIDAR A LA GENTE

H. AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES
OFICIALÍA MAYOR

DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS

Oficio número: DRH/1194/2022

Asunto: El que se indica

Isla Mujeres, Quintana Roo, 14 de noviembre de 2022
"2022 Año del nuevo sistema laboral en el estado de Quintana Roo"

C.P. FLOR CECILIA NARVÁEZ SEGOVIA
DIRECTORA DE INGRESOS
PRESENTE

En atención a su oficio número DI/01084/2022 de fecha 8 de noviembre de 2022, recibido el día 9 de noviembre del mismo año, le informo que el Ayuntamiento de Isla Mujeres mantiene un convenio de adhesión desde el año 1996 con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE), quien es la institución encargada de, entre otras cosas, el pago de pensiones y jubilaciones a los trabajadores del Ayuntamiento que cotizan a dicho instituto en virtud del convenio antes mencionado.

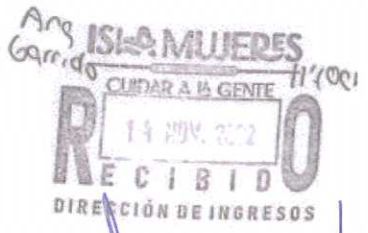
Por lo tanto, al ubicarse en este esquema de seguridad social el Ayuntamiento de Isla Mujeres, queda exento de la presentación del estudio actuarial de pensiones al que hace referencia en su citado oficio y que estipula el artículo 18 fracción IV de la Ley Federal de Disciplina Financiera.

ATENTAMENTE

LIC. JESÚS AMÍLCAR CARRILLO RÍOS
DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS



CCP. Lic. Eydier Jhal' Hoth Pérez. - Tesorero Municipal.
CCP. Lic. Fabiola Vianco Jiménez. - Oficial Mayor.
CCP. Mutsato



Municipio de Isla Mujeres
Av. Hidalgo por Morelos S/N C. P. 77400
Isla Mujeres, Quintana Roo
Tels: 8770098 / 8770082 / 8776077 / 8770560



X. ANEXO 6. BALANCE PRESUPUESTARIO

MUNICIPIO DE ISLA MUJERES DEL ESTADO DE QUINTANA ROO			
Balance Presupuestario – LDF			
Del 1 de enero al 31 de diciembre de 2023 (b)			
(PESOS)			
Concepto (c)	Estimado/ Aprobado (d)	Devengado	Recaudado/ Pagado
A. Ingresos Totales (A = A1+A2+A3)	632,227,597	632,227,597	632,227,597
A1. Ingresos de Libre Disposición	588,854,413	588,854,413	588,854,413
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	43,373,184	43,373,184	43,373,184
A3. Financiamiento Neto	0	0	0
B. Egresos Presupuestarios ¹ (B = B1+B2)	632,227,597	632,227,597	632,227,597
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	588,854,413	588,854,413	588,854,413
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	43,373,184	43,373,184	43,373,184
C. Remanentes del Ejercicio Anterior (C = C1 + C2)	0	0	0
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	0	0	0
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	0	0	0
I. Balance Presupuestario (I = A – B + C)	0	0	0
II. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto (II = I - A3)	0	0	0
III. Balance Presupuestario sin Financiamiento Neto y sin Remanentes del Ejercicio Anterior (III= II - C)	0	0	0
Concepto	Aprobado	Devengado	Pagado
E. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda (E = E1+E2)	0	0	0
E1. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto No Etiquetado	0	0	0
E2. Intereses, Comisiones y Gastos de la Deuda con Gasto Etiquetado	0	0	0
IV. Balance Primario (IV = III + E)	0	0	0
Concepto	Estimado/ Aprobado	Devengado	Recaudado/ Pagado
F. Financiamiento (F = F1 + F2)	0	0	0
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	0	0	0

SECRETARÍA GENERAL
DEL AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES

Handwritten signatures and initials in blue ink are present at the bottom of the page, including a large signature on the left and several initials on the right.



SECRETARÍA GENERAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES
QUINTANA ROO
2021-2024

F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0
G. Amortización de la Deuda (G = G1 + G2)	0	0	0
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	0	0	0
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	0	0	0
A3. Financiamiento Neto (A3 = F - G)	0	0	0

Concepto	Estimado/Aprobado	Devengado	Recaudado/Pagado
A1. Ingresos de Libre Disposición	588,854,413	588,854,413	588,854,413
A3.1 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición (A3.1 = F1 - G1)	0	0	0
F1. Financiamiento con Fuente de Pago de Ingresos de Libre Disposición	0	0	0
G1. Amortización de la Deuda Pública con Gasto No Etiquetado	0	0	0
B1. Gasto No Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	588,854,413	588,854,413	588,854,413
C1. Remanentes de Ingresos de Libre Disposición aplicados en el periodo	0	0	0
V. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles (V = A1 + A3.1 - B1 + C1)	0	0	0
VI. Balance Presupuestario de Recursos Disponibles sin Financiamiento Neto (VI = V - A3.1)	0	0	0

Concepto	Estimado/Aprobado	Devengado	Recaudado/Pagado
A2. Transferencias Federales Etiquetadas	43,373,184	43,373,184	43,373,184
A3.2 Financiamiento Neto con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas (A3.2 = F2 - G2)	0	0	0
F2. Financiamiento con Fuente de Pago de Transferencias Federales Etiquetadas	0	0	0
G2. Amortización de la Deuda Pública con Gasto Etiquetado	0	0	0
B2. Gasto Etiquetado (sin incluir Amortización de la Deuda Pública)	43,373,184	43,373,184	43,373,184
C2. Remanentes de Transferencias Federales Etiquetadas aplicados en el periodo	0	0	0
VII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados (VII = A2 + A3.2 - B2 + C2)	0	0	0
VIII. Balance Presupuestario de Recursos Etiquetados sin Financiamiento Neto (VIII = VII - A3.2)	0	0	0

SECRETARÍA GENERAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES
QUINTANA ROO
2021-2024



Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page.



Por lo que, la **Presidenta Municipal**, ofreció la Tribuna a los integrantes del Honorable Ayuntamiento para realizar alguna observación o comentario respecto al Acuerdo.

SECRETARÍA GENERAL

DEL H. AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES
QUINTANA ROO
2021-2024

Al no haber participación, la Ciudadana **Teresa Atenea Gómez Ricalde**, Presidenta Municipal, solicitó al Ciudadano **Hugo Iván Sánchez Montalvo**, Secretario General, se someta a la aprobación, que tiene por efecto presentar el Acuerdo por el cual se somete a aprobación la Iniciativa de la Ley de Ingresos del Municipio de Isla Mujeres del Estado de Quintana Roo para el Ejercicio Fiscal 2023.

Por lo que, el Ciudadano **Hugo Iván Sánchez Montalvo**, Secretario General, procede a tomar la votación nominal, siendo aprobado por UNANIMIDAD de los miembros del Honorable Cabildo presentes.

Acuerdos

Primero. Se aprueba la Iniciativa de Ley de Ingresos del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo para el ejercicio fiscal 2023 para su correspondiente aprobación por la Legislatura Estatal, y en su caso, la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Quintana Roo, en términos del artículo 68 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Quintana Roo.

Segundo. Los suscritos integrantes del Ayuntamiento Presidente Municipal, Sindico y Regidores, en conjunción con el Secretario General suscribirán la correspondiente INICIATIVA DE LEY, a efecto de ser presentada ante la Legislatura del Estado para los efectos legales a los que diera lugar.

Tercero. Infórmese del cumplimiento del presente acuerdo en la siguiente sesión del H. Cabildo.

Gómez Ricalde, solicitó al Ciudadano **Hugo Iván Sánchez Montalvo**, Secretario General, continuara con el siguiente punto del Orden del Día informando éste, que los puntos del orden del día habían sido agotados correspondiendo la clausura de la sesión, por lo que solicitó a los presentes ponerse de pie y en uso de la voz, la Ciudadana **Teresa Atenea Gómez Ricalde**, Presidenta Municipal, manifestó:

"Declaro formalmente concluido y clausurado los trabajos de la Décima Octava Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, Periodo 2021-2024, siendo las 10 horas con 50 minutos"

SECRETARÍA GENERAL
ISLA MUJERES
QUINTANA ROO





del día 16 de noviembre del 2022".

La presente se firma en este acto por los miembros del Honorable Ayuntamiento que en ella intervinieron, para los efectos legales correspondientes.



SECRETARÍA GENERAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES
QUINTANA ROO
2021-2024

C. Teresa Atenea Gómez Ricalde
Presidenta Municipal

C. José Manuel López García
Síndico Municipal

C. Amada Alejandra Peniche Hernández.
Primera Regidora

C. Dancéy Geisler Fernández Loria
Segundo Regidor

C. Jessica Contreras Gomez.
Tercera Regidora

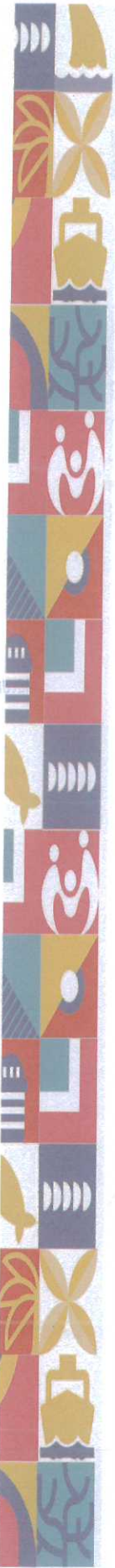
C. Pedro Manuel Palma Chan.
Cuarto Regidor

C. Valeria Alejandra Aragón Cahuich.
Quinta Regidora

C. Fernando Ricardo Bacelis Godoy.
Séptimo Regidor

C. Gaspar Kumul Ay.
Sexto Regidor





SECRETARÍA GENERAL
DEL H. AYUNTAMIENTO DE ISLA MUJERES
QUINTANA ROO
2021-2024


C. Bella Mar Garrido-Gómez.
Octava Regidora


C. Héctor Gil Chable.
Noveno Regidor


C. Hugo Iván Sánchez Montalvo.
Secretario General del H. Ayuntamiento de Isla Mujeres.

Las presentes firmas corresponden al **Acta de la Décima Octava Sesión Extraordinaria** del Honorable Ayuntamiento de Isla Mujeres, Quintana Roo para el periodo 2021-2024, celebrada el **16 de noviembre del 2022**.

El que suscribe, Ciudadano Hugo Iván Sánchez Montalvo, Secretario General del Honorable Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 120, Fracción III de la Ley de los Municipios del Estado de Quintana Roo, **autoriza** la presente Acta de la **Décima Octava Sesión Extraordinaria del H. Ayuntamiento de fecha 16 de noviembre del 2022**, consta de **59** fojas útiles, incluida la presente autorización escritas en una sola cara en hojas tamaño carta, contenida en el **Libro de Actas de Cabildo** del año 2022, del periodo Constitucional 2021 - 2024 del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Isla Mujeres, Quintana Roo.




C. Hugo Iván Sánchez Montalvo.
Secretario General del H. Ayuntamiento de Isla Mujeres.